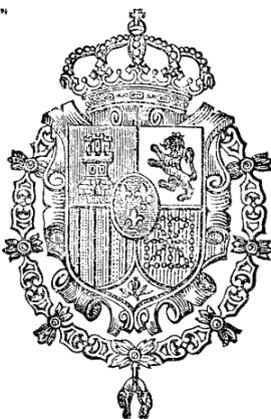


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Plas. 5
Provincias INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS.....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 5,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Con el fin de cubrir doce plazas de Aspirantes de Marina para el curso que ha de empezar en la Escuela Naval en primeros de Julio próximo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con la Jefatura de Estado Mayor general, ha tenido á bien dictar las siguientes disposiciones:

1.^a Las plazas se adjudicarán mediante pública oposición, verificándose los ejercicios en esta Corte con sujeción al programa vigente que se detalla á continuación.

2.^a Las solicitudes para tomar parte en los exámenes, escritas y firmadas por los interesados, se dirigirán al Sr. Ministro de Marina y se entregarán en la Secretaría militar de este Ministerio á las horas de oficina, donde se admitirán hasta las cinco de la tarde del día 15 de Abril próximo.

3.^a Cada solicitud deberá expresar el domicilio del recurrente, y con ella acompañará éste la certificación del acta de su nacimiento, debidamente legalizada, sin enmiendas ni raspaduras, por la que conste haber cumplido la edad de trece años, sin exceder de la de diez y siete los hijos de paisano y diez y ocho los de militares el día 1.^o de Julio próximo.

Los certificados de los Institutos de haber aprobado las asignaturas de Geografía, Historia universal y particular de España, lo presentarán los opositores personalmente ante el Tribunal de exámenes, y, por consiguiente, no deben remitirlos á este Ministerio.

4.^a Los opositores deberán ser ciudadanos españoles y tener la robustez y aptitud física necesarias, debiendo someterse á un reconocimiento facultativo, que llevará á cabo una Comisión de Médicos de la Armada.

5.^a Las oposiciones tendrán lugar en la planta baja de este Ministerio, y comenzarán después de reconocimiento facultativo, que tendrá lugar á las doce del día 1.^o de Mayo.

6.^a No se admitirán solicitudes en las que se pidan dispensas de edad ú otras gracias especiales que se opongan á lo dispuesto en las leyes y reglamentos vigentes.

7.^a No se ampliará ni una sola plaza, y por lo tanto, á los que resulten aprobados, además de los doce fijados en la convocatoria, no se les concederá ingreso en la Escuela.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de esa Corporación. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1899.

RAMÓN AUNÓN

Sr. Presidente del Centro Consultivo de la Armada.

Para el ingreso en la Escuela Naval como Aspirante de Marina se necesita:

Primero. Dirigir solicitud escrita y firmada por el interesado al Sr. Ministro de Marina, expresando su domicilio y acompañando la partida de nacimiento debidamente legalizada, sin enmiendas ni raspaduras, por la que conste que el día fijado para el ingreso han cumplido las condiciones de edad marcadas en la Real orden que antecede.

Segundo. Hallarse en posesión de los derechos de ciudadano español.

Tercero. Ser de inmejorable robustez y buena conformación física, sin ningún género de imperfección corporal, para lo que serán reconocidos previamente por una Comisión de Médicos de la Armada, que se sujetará al cuadro especial de defectos físicos y enfermedades que constituyen causa de inutilidad.

Cuarto. Ganar la plaza en pública oposición, en la que probarán el conocimiento completo de las materias respectivas.

PROGRAMA DETALLADO

DE LOS EXÁMENES

PARA INGRESO EN LA ESCUELA NAVAL FLOTANTE

Los opositores presentarán ante la Junta de exámenes certificados de los Institutos de haber aprobado las asignaturas de Geografía é Historia universal y particular de España.

Se examinarán de las asignaturas siguientes:
Dibujo natural hasta cabezas, ó lineal y principios de topográfico. Esta materia no causará nota numérica; pero si el candidato no saca las copias de las muestras que se le presenten con el parecido y perfección que la Junta crea deber exigir, ésta podrá disponer que se retire del concurso, previa la correspondiente votación.

Leer, traducir y escribir el francés ó el inglés.
Aritmética, Algebra, Geometría y Trigonometría; cuyas materias se exigirán con la extensión de las obras, hasta ahora vigentes*, mientras tanto que la Marina consiga la redacción de otros textos en perfecta consonancia con los estudios que son necesarios á sus Oficiales, textos que serán objeto de un concurso.

Ejercicios de Terry.

PROGRAMA DE ARITMÉTICA

PRIMERA PAPELETA

Definiciones. — Ideas sobre las palabras juicio, proposición, definición, axioma, postulado, teorema, corolario, escolio y lema.—Partes de que consta un teorema.—Teorema recíproco y contrario.—Problema y partes de que consta.—Métodos para demostrar un teorema ó resolver un problema.—Ciencia, teoría, ciencia matemática y partes en que se divide.—Magnitud, unidad, número y aritmética.

Numeración hablada y escrita.

Adición de los números enteros.—Definiciones.—Signo de la suma.—Casos sencillos de la adición.—Caso general.—Prueba.

Sustracción de los números enteros.—Definiciones.—Signo de la resta.—Casos sencillos de la sustracción.—Caso general.—Prueba.—Complementos aritméticos.—Restar de un número la diferencia de otros dos.

SEGUNDA

Multiplicación de los números enteros.—Definiciones y consecuencias que se deducen.—Signo de multiplicar.—Tabla de la multiplicación.—Multiplicar un número de varias cifras por otro de una sola.—Multiplicar un número por la unidad ó por una cifra cualquiera seguida de ceros.—Caso general de la multiplicación.—Caso en que los factores terminen en ceros.—Número de cifras del producto.—Prueba.—Multiplicar una suma ó una diferencia indicada por un número, é inversamente.—Multiplicar dos sumas indicadas.—Producto de varios factores.—Demostrar que el orden de los factores no altera el producto.—Multiplicar un número por un producto ó dos productos entre sí.—Demostrar que en un producto pueden sustituirse dos ó más factores por su producto efectuado.—Multiplicar un producto por un número.

* Las obras vigentes son:

Aritmética, Serret; traducción de Monteverde.
Algebra, Montaner. (Según Real orden de 29 de Agosto de 1898.)
Geometría, Rouché y Comberousse; traducción de Portuondo.
Trigonometría, Montojo.

TERCERA

División de los números enteros. — Definiciones y consecuencias que se deducen.—Signo de división.—Dividir dos números enteros en los diferentes casos que pueden ocurrir.—Caso particular en que los números terminen en ceros.—División por defecto y por exceso.—Número de cifras del cociente.—Pruebas.—Resultado de multiplicar el dividendo y el divisor por el mismo número.—Dividir un producto por uno de sus factores, ó por un número cualquiera.—Dividir un número por un producto.

Potencias. — Definiciones.—Signo de la potencia.—Producto y cociente de potencias de un mismo número.—Potencia de un número elevado á cero.—Elevar un producto á una potencia.

CUARTA

Divisibilidad. — Definiciones de número divisible por otro, de múltiplo y de submúltiplo.—Probar que un número divisor de otro, lo es de su suma; que un divisor de un número lo es de sus múltiplos, y que un divisor de dos números lo es de su diferencia y del resto de su división.—Resultado de dividir el dividendo y el divisor de una división por un mismo número.—Demostrar que si la diferencia de dos números es un múltiplo de un tercero, los dos números divididos por este tercero dejan restos iguales, y teorema recíproco.—Demostrar que el resto de la división de un producto de varios factores por un número es igual al resto de la división por este número, del producto de los restos de los factores.—Restos de la división de un número por 2, 5, 4, 25, 9, 3 y 11.—Condiciones de divisibilidad por estos números.

QUINTA

Máximo común divisor. — Definiciones.—Teoremas en que se funda la indagación del máximo común divisor de dos números, y regla para obtenerlos.—Abreviar la operación cuando algún resto es mayor que la mitad del divisor.—Hallar todos los divisores comunes á dos números.—Alteración que sufre el máximo común divisor, cuando se multiplican ó dividen los dos números por un tercero.—Simplificar la investigación del máximo común divisor, fundándose en el anterior teorema.—Propiedad de los cocientes obtenidos dividiendo dos números por su máximo común divisor, y teorema recíproco.—Propiedad de todo número que divide á un producto de dos factores y es primo con uno de ellos.—Hallar el máximo común divisor de varios números, y todos los divisores comunes de los mismos.—Alteración que sufre el máximo común divisor de varios números cuando se multiplican ó dividen por otro.—Propiedad de los cocientes obtenidos dividiendo varios números por su máximo común divisor, y teorema recíproco.

Mínimo común múltiplo.—Definiciones.—Hallar el mínimo común múltiplo de dos números, y todos los múltiplos comunes de ambos.—Mínimo común múltiplo de dos números primos entre sí, y de dos números, siendo uno de ellos múltiplo del otro.—Hallar el mínimo común múltiplo de varios números, y todos los múltiplos comunes de los mismos.

SEXTA

Números primos. — Definiciones.—Demostrar que todo número que no es primo tiene un divisor primo, y que dos ó más números que no son primos entre sí, tienen un divisor primo común.—La serie de los números primos es ilimitada.—Formar una tabla de números primos.—Investigar cuándo un número es primo.—Propiedad del número primo que divide á un producto de varios factores; del que divide á una potencia de otro número, y de las potencias de dos números primos entre sí.—Propiedad del número que es primo con los factores de un producto, y teorema recíproco.—Propiedad de todo número que es divisible por otros varios primos entre sí dos á dos.—Extensión de los caracteres de divisibilidad, fundándose en el teorema anterior.—Demostrar que todo número que no es primo es un producto de factores primos, y que admite una sola descomposición.—Modo de obtener ésta.—Propiedad de los exponentes de los factores primos de un número que es potencia exacta de otro, y teorema recíproco.—Condiciones para que un número sea divisible por otro.—Dado un número, hallar todos sus divisores, determinar el número de ellos, y consecuencia que se deduce cuando estos divisores son en número par ó impar.—Hallar el máximo común divisor y el mínimo común múltiplo de dos ó más números por medio de la descomposición en factores primos.

SÉPTIMA

Fraciones.—Definición de fracción y de sus términos.—Modo de enunciar una fracción y de escribirla.—Diferentes clases de fracciones.—Número mixto.—Reducir una fracción á número mixto, é inversamente.—Caso en que una fracción se reduce exactamente á entero, y reducir un entero á fracción de denominador dado.—Alteración de una fracción

cuando uno ó sus dos términos se multiplican ó dividen por un número.—Fracción irreducible.—Reducir una fracción á su más simple expresión.—Formar todas las fracciones iguales á una cierta fracción irreducible.—Igualdad de dos fracciones irreducibles.—Reducir fracciones á un común denominador.—Comparar dos fracciones.—Fracción obtenida sumando ó restando los términos de fracciones iguales ó desiguales.—Alteración de una fracción cuando sus dos términos aumentan ó disminuyen en una misma cantidad.—Suma, resta, multiplicación, división y elevación á potencias de las fracciones y de los números mixtos.—Potencia de una fracción irreducible.—Condición para que una fracción irreducible sea potencia exacta.—Fracción de fracción; valor de esta cantidad.

OCTAVA

Decimales.—Definiciones.—Escribir y enunciar los números decimales.—Significación de los ceros á la derecha.—Multiplicar ó dividir un decimal por la unidad seguida de ceros.—Reducir un decimal á fracción ordinaria y poner en forma decimal una fracción ordinaria que tenga por denominador la unidad seguida de ceros.—Suma, resta, multiplicación y división de los números decimales.—Evaluar un cociente en menos de una y de media unidad de un orden decimal.

NOVENA

Evaluación aproximada de las magnitudes y de los números.—Definiciones.—Evaluar una fracción en menos de una unidad y de una parte alícuota de la unidad.—Condición que debe llenar una fracción para reducirse exactamente á otra de denominador dado.—Reducir fracciones ordinarias á decimales.—Condición para que puedan reducirse exactamente.—Teorema contrario.—Fracción periódica.—Demostrar que si una fracción ordinaria no se convierte exactamente en decimales, da lugar á una fracción periódica.—Casos en que ésta es pura ó mixta.—Dada una fracción decimal periódica, hallar la ordinaria generatriz.

DÉCIMA

Raíz cuadrada.—Definición de medida común de dos magnitudes; de magnitudes conmensurables é inconmensurables y de límite.—Teorema de los límites.—Propiedad de una ó de dos cantidades constantes comprendidas entre dos variables, cuya diferencia puede ser tan pequeña como se quiera.—Medir una magnitud conmensurable é inconmensurable con la unidad.—Números conmensurables é inconmensurables.—Extensión de las propiedades de los primeros á los últimos.—Definición de cuadrado, de raíz cuadrada y de cuadrado perfecto.—Representación de la raíz cuadrada.—Raíces cuadradas de los números que no son cuadrados perfectos.—Cuadrado de la suma de dos números.—Diferencia de los cuadrados de dos enteros consecutivos, y de dos números que se diferencien en media unidad.—Caracteres para conocer que un entero no es cuadrado perfecto.

UNDÉCIMA

Raíces cuadradas aproximadas.—Raíz cuadrada de un número entero ó fraccionario en menos de una y de media unidad.—Condición que debe llenar el resto de la raíz cuadrada de un número entero en menos de una unidad.—Extraer la raíz cuadrada de un entero ó fraccionario en menos de una parte alícuota de la unidad.—Raíz cuadrada de una fracción, según que su denominador sea ó no cuadrado perfecto.—Evaluar en decimales la raíz cuadrada de un número cualquiera.

DUODÉCIMA

Raíz cúbica.—Definición de cubo, raíz cúbica y cubo perfecto.—Representación de la raíz cúbica.—Raíz cúbica de los números que no son cubos perfectos.—Cubo de la suma de dos números.—Diferencia de los cubos de dos números enteros consecutivos.—Caracteres para reconocer que un número entero no es cubo perfecto.—Raíz cúbica de un número entero ó fraccionario en menos de una unidad.—Condición que debe llenar el resto de la raíz cúbica de un número entero en menos de una unidad.—Raíz cúbica de un entero ó fraccionario en menos de una parte alícuota de la unidad.

DÉCIMATERCIA

Sistema legal de pesas y medidas y monetario.—Números abstractos y concretos.—Magnitudes sometidas generalmente á los cálculos aritméticos.—Condiciones que debe llenar la unidad para medir una magnitud.—Sistema de pesas y medidas.—Sistema métrico-decimal.—Definición del metro.—Designación de las unidades principales, de sus múltiplos y submúltiplos, en los diferentes grupos del sistema métrico-decimal.—Hallar la capacidad de un cuerpo, conocido su volumen, y al contrario.—Hallar el peso de un cuerpo, conocido su volumen, y al contrario.—Hallar el peso de un cuerpo, conocida su capacidad, y al contrario.—Definición de moneda.—Clases en que se divide.—Unidad de moneda y sistema monetario en España.

Medida del tiempo y de la circunferencia; números sexagesimales.—Definición de año y de día.—Múltiplos y submúltiplos de estas unidades.—División sexagesimal de la circunferencia.—Números sexagesimales.—Conversión de un sexagesimal en decimal de uno cualquiera de sus órdenes, y recíprocamente.—Suma y resta de los números sexagesimales.—Multiplicar ó dividir un número sexagesimal por un número entero, conservando aquél la forma sexagesimal.—Transformar un sexagesimal de tiempo en arco, y recíprocamente.

DÉCIMACUARTA

Razones y proporciones.—Definición de razón ó relación entre dos magnitudes.—Equivalencia de la razón cuando se toma la segunda magnitud por unidad.—Modo de obtener la relación entre dos magnitudes.—Analogía de las relaciones entre números y las fracciones ordinarias.—Hacer extensivas á las primeras las reglas de cálculo para las segundas.—Propiedad de la relación que se obtiene sumando término á término relaciones iguales.—Definición de proporción entre números y entre magnitudes.—Modo de escribir y de enunciar una proporción y sus términos.—Demostrar la propiedad fundamental de las proporciones numéricas, y su recíproca.—Hallar un término de una proporción, conocidos los otros tres, y variar los términos de una proporción, sin que ésta deje de subsistir.—Propiedad de dos proporciones que tengan una razón común y de dos que tengan iguales antecedentes ó consecuentes.—Relación de la suma ó diferencia de antecedentes á la de consecuentes.—Relación de la suma ó diferencia de los primeros términos á la de los dos últimos.—Producto ó cociente de proporciones, término á término.—Propiedad de las potencias ó raíces homo-

géneas de los términos de una proporción.—Proporción continua.—Medio proporcional.—Definición general de medio proporcional entre varios números, y de medio aritmético.—Comparar el medio proporcional entre dos números con su medio aritmético.

DÉCIMAQUINTA

Magnitudes que varían en relación directa ó inversa.—Definición de magnitudes proporcionales.—Modo de conocer la proporcionalidad entre dos magnitudes.—Propiedad de la relación entre los valores numéricos correspondientes de dos magnitudes proporcionales.—Definición de magnitudes inversamente proporcionales.—Modo de conocer la proporcionalidad entre dos magnitudes.—Propiedad del producto de los valores numéricos correspondientes de dos magnitudes inversamente proporcionales.—Caso en que una magnitud es directa ó inversamente proporcional á otras varias.—Regla de tres simple y compuesta.

Cuestiones de Aritmética mercantil.—Regla de interés simple.—Repartimientos proporcionales.

NOTA. Además del examen teórico, se pondrán al opositor los ejercicios que la Junta creyese necesarios para juzgar de su suficiencia en toda clase de operaciones con los números.

PROGRAMA DE ALGEBRA

PRIMERA PAPELETA

Simbolismo algebraico.—Letras y signos.—Su utilidad para facilitar la resolución de los problemas sobre cantidades.—Planteo de los problemas.—Uso de las letras como medio de generalización.—Fórmulas.—Objeto del Algebra.—Expresiones algebraicas.—Su significación.—Expresiones algebraicas enteras, fraccionarias é irracionales.—Grado de monomios y polinomios enteros con relación á una ó á varias letras.—Polinomios homogéneos.—Significación de un polinomio.—Términos semejantes.—Ordenación.

SEGUNDA

Adición y sustracción algebraicas.—Suma y resta de las expresiones algebraicas.

Multiplicación algebraica.—Productos de dos potencias de una cantidad, de un monomio por otro, de un polinomio por un monomio y de dos polinomios.—Regla de los signos.—Generalización de las definiciones y reglas de la multiplicación al caso de polinomios ó monomios negativos.—Grado de un producto; términos irreducibles y número de términos.—Cuadrado y cubo de un binomio.—Producto de la suma por la diferencia de dos cantidades.

TERCERA

División algebraica.—Cociente de dos potencias de un mismo número.—Exponente cero y exponentes negativos.—División de un monomio por otro, de un polinomio por un monomio y de dos polinomios.—División exacta é inexacta en cada caso.—División de la suma ó diferencia de dos potencias de igual grado de dos cantidades, por la suma ó diferencia de las mismas cantidades.—Objeto de las operaciones algebraicas.—Definición de expresiones equivalentes.

Fracciones algebraicas.—Definiciones y propiedades.—Operaciones con las fracciones algebraicas.—En una serie de fracciones iguales, la suma de numeradores dividida por la suma de denominadores es igual á cualquiera de ellas, y consecuencia de este teorema.

CUARTA

Ecuaciones.—Definiciones.—Principios fundamentales y sus consecuencias.—Resolución de una ecuación de primer grado con una incógnita.—Resolución de un sistema de dos ecuaciones de primer grado con dos incógnitas, de tres con tres, y en general de m con m , por los métodos de sustitución, y de sumas y restas.

QUINTA

Cantidades negativas.—Utilidad de la consideración de las cantidades negativas para generalizar las ecuaciones y fórmulas de los problemas.—La equivalencia de las expresiones algebraicas probada para cuando las letras representan valores numéricos, subsiste cuando se ponen por ellas valores negativos.—Las soluciones negativas satisfacen á las ecuaciones como las positivas.—Valores relativos de las cantidades.—Comparación de esta clase de valores.

SEXTA

Casos particulares de las ecuaciones de primer grado.—Imposibilidad é indeterminación.—Explicación de los símbolos ∞ y $\frac{0}{0}$.

Desigualdades.

Ecuaciones generales de primer grado.—Fórmulas para la resolución de un sistema de dos ecuaciones de primer grado con dos incógnitas, y su discusión.

Simetría de las ecuaciones.—Consecuencias que se deducen de la simetría de las ecuaciones.

SÉPTIMA

Ecuaciones de segundo grado.—Cuadrado y raíz cuadrada de un monomio.—Condiciones para que un monomio sea cuadrado perfecto.—Sacar del signo radical un factor cuadrado perfecto é introducir uno cualquiera.—Cuadrado y raíz cuadrada de una fracción.—Transformación de las expresiones irracionales.—Resoluciones de las ecuaciones

$$x^2 = A, x^2 + px + q = 0, y ax^2 + bx + c = 0.$$

Diferentes clases de raíces.

OCTAVA

Ecuaciones de segundo grado.—Descomposición del trinomio de segundo grado en factores.—Relaciones entre los coeficientes y las raíces de la ecuación $x^2 + px + q = 0$ y sus consecuencias.—Dadas la suma y el producto de dos cantidades, ó la diferencia y el producto, hallar estas cantidades.—Discusión de la ecuación $x^2 + px + q = 0$.—Cambios de signo de trinomio de segundo grado.

NOVENA

Ecuaciones bicuadradas.—Fórmulas para resolverlas, y su discusión.—Transformación de expresiones de la forma

$$\sqrt{a \pm \sqrt{b}}.$$

Progresiones aritméticas.—Definición de progresión creciente y decreciente.—Expresión del término general.—Probar que los términos de la progresión aritmética creciente aumentan indefinidamente.—Interpolación entre dos cantidades un cierto número de medios aritméticos.—Demostrar que las progresiones parciales obtenidas, interpolando igual número de medios aritméticos entre cada dos términos consecutivos de una progresión aritmética, forman una sola progresión.—En toda progresión aritmética, la suma de los términos equidistantes de los extremos es constante.—Suma de los términos de una progresión.—Problemas elementales sobre las progresiones aritméticas.

DÉCIMA

Progresiones geométricas.—Definición de progresión geométrica creciente y decreciente.—Expresión del término general de una progresión geométrica.—Los términos de una progresión geométrica creciente aumentan indefinidamente, y los de una decreciente tienden hacia cero.—Interpolación entre dos cantidades un cierto número de medios geométricos.—Demostrar que si entre cada dos términos consecutivos de una progresión geométrica se interpola el mismo número de medios geométricos, todas las progresiones parciales forman una sola progresión.—En toda progresión geométrica, el producto de los términos equidistantes de los extremos es constante.—Producto y suma de los términos de una progresión geométrica.—Límite de la suma de los términos de una progresión geométrica decreciente, cuando el número de términos aumenta indefinidamente.—Aplicación á las fracciones decimales periódicas.—Problemas elementales sobre las progresiones geométricas.—Analogías entre las fórmulas, relativas á las dos clases de progresiones.

UNDÉCIMA

Logaritmos.—Su definición.—Sistema de logaritmos.—Demostrar que en un sistema de logaritmos puede obtenerse el de un número cualquiera exactamente ó con una aproximación tan grande como se quiera.—Propiedad de los logaritmos.—Utilidad de los logaritmos.—Definición de base de un sistema.—Logaritmos vulgares ó de Brigg.—Definición de característica y de mantisa.—Dado un número, hallar la característica de su logaritmo vulgar.—Alteraciones que sufre la característica del logaritmo vulgar de un número, cuando este número se multiplica ó divide por una potencia de 10.—Logaritmo de los números menores que la unidad.—Generalizar el teorema del logaritmo de un producto, para el caso en que uno de los factores sea menor que la unidad ó que lo sean los dos.

DUODÉCIMA

Tablas de logaritmos.—Descripción de las de Schrón.—Modo de hallar el logaritmo de un número entero menor ó mayor que el límite de la tabla y el de un número decimal mayor que la unidad.—Problemas inversos de los anteriores.—Logaritmos de los números decimales menores que la unidad.—Diversas clases de características.—Regla para operar con los logaritmos de característica negativa y mantisa positiva, y con los logaritmos de característica aumentada.—Modo de efectuar las operaciones numéricas por medio de los logaritmos.

Interés compuesto.

DÉCIMATERCIA

Cálculo de los radicales.—Definiciones.—Elevación de un producto á una potencia.—Elevación de una fracción á una potencia.—Elevación de un número á dos potencias sucesivas.—Elevación de un monomio á una potencia.—Modo de extraer la raíz de un monomio, que es potencia perfecta de cierto orden.—Producto de varios radicales del mismo índice.—Cociente de dos radicales de igual índice.—Elevación de un radical á una potencia.—Extraer una raíz cuando el exponente de la cantidad subradical es divisible por el índice de la raíz.—Modo de extraer una raíz de un radical.—Multiplicar ó dividir por el mismo número el índice de un radical y el exponente de la cantidad subradical.—Simplificar un radical.—Reducción de radicales á un mismo índice.

Exponentes fraccionarios.—Sus operaciones.

Exponentes inconmensurables.—Sus operaciones.

Exponentes negativos.—Sus operaciones.

DÉCIMACUARTA

Binomio de Newton.—Coordenaciones.—Permutaciones.—Combinaciones.—Probar que $C_m^n = C_m^{m-n}$, y que $C_m^n = C_{m-1}^{n-1} + C_{m-1}^n$.—Fórmula del binomio cuando el exponente es entero.—Número de términos del desarrollo y ley de formación de los términos.—Los coeficientes de los términos equidistantes de los extremos son iguales.—Los coeficientes aumentan del principio al medio del desarrollo y disminuyen del medio al fin.

DÉCIMAQUINTA

Potencias de los polinomios.—Fórmula de la potencia m de un polinomio, deducida de la del binomio.—Cuadrado y cubo de un polinomio.

Raíces de los polinomios.—Raíz cuadrada y raíz m de un polinomio.

Potencias y raíces de los números.—Probar que las potencias enteras sucesivas de un número mayor que la unidad van creciendo y pueden llegar á ser mayores que toda cantidad dada; que las potencias enteras sucesivas de un número menor que la unidad van decreciendo y tienden hacia cero; propiedades de las raíces de un número mayor que la unidad y de un número menor que la unidad.—Propiedad de las potencias fraccionarias de un número mayor que uno y de un número menor que uno.

DÉCIMASEXTA

Determinantes.—Principios de la teoría de determinantes.—Definiciones de grupos de primera y segunda clase.—Demostrar que un grupo cambia de clase cuando se cambian dos de sus elementos.—Definición de la determinante.—Número de sus términos.—Regla de Sarrus.—Diferentes modos de formar una determinante.—Demostrar que una determinante no cambia de valor si se ponen las filas por columnas y las columnas por filas conservando los órdenes; que si se permutan dos líneas paralelas, filas ó columnas, la determinante cambia de signo; que si una determinante tiene dos líneas paralelas iguales, filas ó columnas, es nula.—Ordenar una determinante con relación á los elementos de una línea cualquiera, fila ó columna.—Modo de multiplicar una determinante por un número.

DÉCIMASÉPTIMA

Aplicación de las determinantes á la resolución de ecuaciones.—Resolución de un sistema de m ecuaciones de primer grado con m incógnitas.—Denominador común y numeradores de los valores de las incógnitas.—Caso en que el número de ecuaciones sea mayor ó menor que el de incógnitas.—Discusión de un sistema de tres ecuaciones de primer grado con tres incógnitas.

NOTA. La parte práctica de esta asignatura versará sobre ejercicios de aplicación inmediata de las teorías que se exigen.

PROGRAMA DE GEOMETRÍA

Geometría plana.

PRIMERA PAPELETA

Definiciones.—Volumen.—Superficie, línea y punto.—Propiedades fundamentales de la línea recta.—Modo de indicar un punto y una recta.—Igualdad y suma de dos rectas.—Líneas quebrada y curva.—Superficies plana, quebrada y curva.—Figura.—Objeto de la Geometría y partes en que se divide.

Ángulo.—Su definición; lado y vértice.—Modo de designar un ángulo.—Ángulos adyacentes.—Igualdad y suma de dos ángulos.—Idea del ángulo como magnitud.—Definición de rectas perpendiculares y de oblicuas.—Ángulos rectos.—Ángulos opuestos por el vértice.—Bisectriz.—Perpendiculares que se pueden trazar á una recta por uno de sus puntos.—Igualdad de los ángulos rectos.—Ángulos agudos y obtusos; complementarios y suplementarios.—Propiedad de los ángulos que tienen el mismo complemento ó suplemento.—Propiedad de los dos ángulos adyacentes que forma una recta cuando corta á otra, y teorema recíproco.—Teoremas contrarios á los dos anteriores.—Suma de los ángulos que se forman en un punto á un solo lado de una recta, y en todos sentidos.—Propiedad de los ángulos opuestos por el vértice, y caso en que uno de ellos sea recto.—Si una recta es perpendicular á otra, demostrar que también lo es su prolongación, y que la segunda es perpendicular á la primera.—Propiedades de las bisectrices de dos ángulos adyacentes y suplementarios; de dos opuestos por el vértice, y de los cuatro ángulos de dos rectas indefinidas que se cortan.—Perpendiculares que pueden trazarse á una recta por un punto fuera de ella.

Triángulos.—Su definición; lados, ángulos y vértices.—Triángulos iguales.—Triángulo isósceles, equilátero y rectángulo.—Propiedad de un lado de un triángulo respecto á los otros dos.—Condiciones para que tres rectas formen triángulo.—Propiedad de dos triángulos que tienen un lado común y los otros dos se envuelven ó se cortan.—Propiedad de dos triángulos que tienen dos lados iguales y diferente el ángulo comprendido.—Igualdad de triángulos.—Condiciones á que satisfacen dos triángulos iguales.—Si un triángulo tiene dos ángulos iguales ó desiguales, demostrar la propiedad de los lados opuestos, y teoremas recíprocos.—Propiedades de la recta que une el vértice de un triángulo isósceles con el punto medio de la base.—Propiedad del triángulo que tiene sus tres ángulos iguales, y recíproco.—Método general para la demostración de los teoremas recíprocos.

SEGUNDA

Perpendiculares y oblicuas.—Teoremas sobre la perpendicular y las oblicuas que parten de un punto, y sus recíprocos.—Distancia de un punto á una recta.—Demostrar que la perpendicular desde un punto de una recta sobre otra que la corta, se halla en el ángulo agudo formado por ambas rectas.—Rectas iguales que pueden trazarse desde un punto á una recta.—Propiedad de los puntos de la recta perpendicular á otra en su punto medio, y teorema recíproco.—Puntos que bastan para determinar la recta perpendicular á otra en su punto medio.—Lugar geométrico de los puntos equidistantes de los extremos de una recta.—Igualdad de triángulos rectángulos.—Propiedad de los puntos de una bisectriz de un ángulo, y teorema recíproco.—Lugar geométrico de los puntos equidistantes de los lados de un ángulo.—Método general para establecer un lugar geométrico.

Paralelas.—Ángulos que forman dos rectas al cortar á una tercera.—Definición de rectas paralelas.—Propiedad de dos rectas perpendiculares á una tercera.—Paralelas que se pueden trazar á una recta por un punto; postulado de Euclides.—Si una recta corta á otra, corta á las paralelas á ésta.—Propiedad de dos paralelas á una tercera.—Las paralelas tienen sus perpendiculares comunes.—Propiedades de los ángulos formados por dos paralelas con una secante: teoremas recíprocos y contrarios.—Propiedades de dos rectas, una perpendicular y otra oblicua á una tercera; de dos rectas perpendiculares á otras dos que se cortan, y de paralelas comprendidas entre paralelas.—Equidistancia de dos paralelas.—Ángulos que tienen sus lados paralelos ó perpendiculares.

TERCERA

Polígonos.—Definiciones de polígonos, ángulos, lados, vértices, perímetro y diagonal.—Clasificación de los polígonos según sus lados.—Polígonos convexo y cóncavo.—Puntos en que una recta puede cortar al perímetro de un polígono convexo.—Propiedad de la línea quebrada ó polígono convexo envuelto por otro.—Suma de los ángulos de un triángulo.—Ángulo exterior.—Clases de ángulos que puede tener un triángulo.—Propiedades: de los ángulos oblicuos de un triángulo rectángulo; de un ángulo de un triángulo respecto á la suma de los otros dos; de dos triángulos que tienen dos ángulos iguales, y de dos triángulos que tienen sus lados paralelos ó perpendiculares.—Suma de los ángulos interiores y exteriores de un polígono convexo.—Máximo número de ángulos exteriores agudos que puede tener un polígono convexo.

Paralelogramo.—Definiciones de paralelogramo, rectángulo, rombo, cuadrado y trapecio.—Propiedades del paralelogramo; y recíprocamente, propiedades que debe tener un cuadrilátero para que sea paralelogramo.—Propiedades del rectángulo, rombo y cuadrado: teoremas recíprocos.

CUARTA

Arcos y cuerdas.—Definición de circunferencia y de círculo.—Radios; su propiedad.—Círculos de igual radio.—Arco.—Igualdad y suma de dos arcos del mismo radio.—Propiedad del punto interior ó exterior á una circunferencia.—Puntos en que una recta puede cortar á una circunferencia.—Secante, cuerda, diámetro y sus propiedades.—Arcos subtendidos por una cuerda.—Propiedades de las cuerdas correspondientes á arcos iguales ó desiguales.—Teoremas recíprocos.—Propiedades del diámetro perpendicular á una cuerda.—

Distancia al centro, de cuerdas iguales ó desiguales.—Teoremas recíprocos.

Tangente al círculo.—Definición de tangente y de punto de contacto.—Propiedad de la tangente y teorema recíproco.—Número de tangentes que se pueden trazar por un punto de la circunferencia.—Propiedad de la tangente respecto al sistema de cuerdas divididas en dos partes iguales por el diámetro perpendicular á ellas.—Nueva definición de la tangente aplicable á una curva cualquiera.—Curva convexa.—Puntos en que puede ser cortada por una recta.—Normal.—Número de normales que se pueden trazar á la circunferencia desde un punto.—Oblicua á una curva.—Comparación entre una oblicua y las normales que parten de un mismo punto.—Distancia de un punto á la circunferencia.—Propiedad de los arcos interceptados en la circunferencia por dos rectas paralelas.

Posiciones mutuas de dos circunferencias.—Circunferencias que pueden pasar por tres puntos.—Propiedades: de las perpendiculares levantadas en los puntos medios de los lados de un triángulo y de las tres alturas.—Circunferencias secantes ó tangentes.—Propiedad de la recta que une sus centros.—Ángulo de dos curvas.—Curvas secantes, tangentes y octogonales.—Posiciones relativas de dos circunferencias.—Comparación de los radios con la distancia de los centros, y teoremas recíprocos.

QUINTA

Medida de ángulos.—Nociones sobre la medida de las magnitudes.—Relación entre dos magnitudes.—Magnitudes proporcionales.—Condiciones necesarias y suficientes para que exista proporcionalidad.—Medida del ángulo en el centro y caso en que éste sea recto.—Medida del ángulo inscrito y del que forma una secante y una tangente que se cortan en el punto de contacto.—Propiedad de los ángulos inscritos en el mismo segmento y en los dos segmentos de una misma cuerda.—Valor del ángulo inscrito en un segmento mayor ó menor que un semicírculo.—Segmento capaz de un ángulo dado.—Medida del ángulo formado por dos secantes que se cortan dentro ó fuera de una circunferencia, del formado por una secante ó una tangente, ó por dos tangentes.—Lugar geométrico de los puntos de un plano á un mismo lado y á ambos lados de una recta, desde los cuales se ve esta recta bajo un ángulo igual ó suplementario de un ángulo dado; caso en que el ángulo es recto.—Propiedad de los ángulos opuestos del cuadrilátero convexo inscrito en un círculo, y teorema recíproco.

Construcción de ángulos.—Uso de la regla, el compás y el tirafleas.—Modo de representar las líneas empleadas en los dibujos.—Condiciones que deben llenar dos puntos para determinar una recta, y dos rectas para determinar un punto.—Mayor medida común de dos rectas.—Determinar la relación de dos rectas.—Por un punto trazar una recta que forme con otra un ángulo dado.—División sexagesimal de la circunferencia.—Evaluación sexagesimal de un arco de círculo y de un ángulo.—Hallar la relación de dos arcos y de dos ángulos.

SEXTA

Construcción de triángulos.—Uso del transportador.—Conocidos dos ángulos de un triángulo, hallar el tercero.—Construir un triángulo: primero, conociendo un lado y dos ángulos; segundo, dos lados y el ángulo comprendido; tercero, dos ángulos y el ángulo opuesto á uno de ellos; y cuarto, los tres lados.

Trazado de paralelas y de perpendiculares.—Por un punto dado fuera de una recta, trazar una paralela á dicha recta.—Ecuadra: modo de comprobarla.—Uso de la escuadra para trazar una paralela.—Trazar una perpendicular á una recta en su punto medio.—Dividir una recta en dos, cuatro, ocho.... partes iguales.—Describir una circunferencia sobre una recta dada como diámetro.—Dividir un arco de círculo ó un ángulo en dos, cuatro, ocho.... partes iguales.—Hallar la bisectriz del ángulo de dos rectas que no pueden prolongarse hasta su punto de intersección.—Describir una circunferencia que pase por tres puntos dados; caso en que es preciso trazarla por puntos.—Hallar el centro de una circunferencia.—Trazar una perpendicular á una recta por un punto dado.—Uso de la escuadra para trazar perpendiculares.

Problemas sobre las tangentes.—Trazar por un punto una tangente á una circunferencia.—Propiedades de las tangentes á una circunferencia desde un punto exterior, y de la recta que une este punto con el centro.—Trazar una tangente á una circunferencia, paralela á una recta dada.—Inscribir un círculo en un triángulo.—Describir sobre una recta dada un segmento capaz de un ángulo dado.—Trazar las tangentes comunes á dos círculos dados: discusión de este problema.

SÉPTIMA

Líneas proporcionales.—Definición de magnitudes proporcionales.—Cuarta, tercera y media proporcional.—Estudio de la relación entre las distancias de un punto móvil sobre una recta indefinida, á dos puntos fijos situados en ella.—División armónica.—Propiedad de dos rectas cortadas por una serie de paralelas.—Propiedad de la paralela á un lado de un triángulo, y teorema recíproco.—Propiedad de las rectas antiparalelas entre los lados de un ángulo, y teorema recíproco.—Caso en que las antiparalelas se corten en uno de los lados del ángulo.—Propiedad de los segmentos de dos secantes que se cortan dentro de un círculo, y teorema recíproco.—Propiedad de las secantes y tangentes que parten de un punto fuera de un círculo, y teoremas recíprocos.

OCTAVA

Semejanza de polígonos.—Definición de polígonos semejantes; lados y ángulos homólogos y relación de semejanza.—Propiedad del triángulo formado por una paralela á un lado de un triángulo y los otros dos lados ó sus prolongaciones.—Casos de semejanzas de triángulos.—Punto de concurso de las medianas.—Propiedad de dos series de triángulos semejantes é igualmente dispuestas, y teorema recíproco.—Puntos y rectas homólogas; sus propiedades.—Relación de los perímetros de dos polígonos semejantes.—Propiedad de los segmentos interceptados sobre dos paralelas por varias rectas concurrentes, y teorema recíproco.

NOVENA

Relaciones entre las diferentes partes de un triángulo.—Proyección de un punto y de una recta sobre otra recta.—Relación entre los catetos de un triángulo rectángulo, la altura bajada desde el vértice del ángulo recto, y los segmentos de la hipotenusa.—Propiedad de la perpendicular bajada á un diámetro desde un punto cualquiera de la circunferencia, y de las cuerdas que se obtienen uniendo dicho

punto con los extremos del diámetro.—Relación que liga á los tres lados de un triángulo rectángulo.—Diagonal de un cuadrado en función de su lado.—Relación que liga un lado opuesto á un ángulo agudo ó obtuso de un triángulo con los otros dos lados; teoremas recíprocos.—Dados los tres lados, conocer la clase de los ángulos de un triángulo.—Hallar la altura de un triángulo en función de sus lados.

Problemas de líneas proporcionales.—Dividir una recta en partes proporcionales á rectas ó á números dados y en partes iguales.—Hallar la cuarta y la media proporcional á rectas dadas.—Construir sobre una recta dada un polígono semejante á otro dado.

DÉCIMA

Polígonos regulares.—Definición de polígonos regulares y de línea quebrada regular.—Demostrar que se puede siempre inscribir ó circunscribir á una circunferencia un polígono ó una línea quebrada regular de cualquier número de lados, y teorema recíproco.—Propiedades del polígono circunscrito, cuyos lados son tangentes en los puntos medios de los arcos subtendidos por los lados del inscrito.—Definición de centro y sus propiedades.—Radio y apotegma.—Ángulos en el centro, y su valor.—Valor del ángulo de un polígono regular.—Propiedades de dos polígonos regulares del mismo número de lados.

Problemas sobre los polígonos regulares.—Inscribir un cuadrado.—Hallar el lado y la apotegma en función del radio.—Lado del cuadrado circunscrito.—Inscribir los polígonos de 4, 8, 16.... lados.—Inscribir un exágono y un triángulo equilátero.—Hallar el lado y la apotegma de este último polígono en función del radio.—Relación de semejanza entre los triángulos equiláteros inscritos y circunscritos.—Inscribir los polígonos regulares de 12, 24, 48.... lados.—Dado el lado de un polígono regular inscrito, hallar el lado del inscrito de doble número de lados.—Dado el lado de un polígono regular inscrito, hallar el lado del circunscrito semejante.

UNDÉCIMA

Medida de la circunferencia.—Definición de longitud de arco de curva.—Propiedad de la relación de la circunferencia al diámetro.—Hallar la longitud de un arco de circunferencia en función del radio y del número de grados.—Propiedad de los arcos semejantes.—Unidades empleadas en la medida de los ángulos.—Pasar de la medida sexagesimal á la medida en radianes, y recíprocamente.—Cálculo de π por el método de los perímetros.

Medida de las áreas de los polígonos.—Definiciones de área, figuras iguales y equivalentes.—Base y altura de un triángulo, de un paralelogramo, de un rectángulo y de un trapecio.—Teoremas preparatorios para el área del rectángulo.—Áreas del rectángulo, del cuadrado, del paralelogramo, del triángulo, del trapecio y de un polígono cualquiera.—Área del triángulo equilátero en función de su lado, y de un triángulo cualquiera en función de sus lados.

DUODÉCIMA

Comparación de áreas.—Relación de las áreas de dos polígonos semejantes.—Propiedades de los cuadrados y polígonos semejantes construídos sobre los tres lados de un triángulo rectángulo.—Deducir el teorema anterior como consecuencia del teorema de Pitágoras, y recíprocamente.

Áreas del polígono regular y del círculo.—Definición de sector circular y de sector poligonal regular.—Área del polígono regular.—Relación de las áreas de dos polígonos regulares del mismo número de lados.—Área de un sector poligonal regular.—Área del círculo.—Relación entre las áreas de dos círculos.—Áreas de un sector y de un segmento circular.—Relación entre las áreas de dos sectores ó de dos segmentos semejantes.

DÉCIMATERCIA

Problemas sobre las áreas.—Construir un triángulo equivalente á un polígono dado.—Construir un cuadrado equivalente á un polígono dado, ó á una figura cualquiera cuya área esté medida por el producto de dos rectas.—Dadas dos figuras semejantes, construir una tercera semejante á ellas, y equivalente á su suma ó diferencia.—Hallar el área aproximada de una figura plana limitada por una curva cualquiera: fórmulas de Simpson y de Poncelet.

Geometría del espacio.

PRIMERA PAPELETA

Primeras nociones sobre el plano.—Definición del plano y modo de representarlo en los dibujos.—Posiciones relativas de una recta y un plano.—Propiedad de dos planos que tienen un punto común, y de dos planos que tienen comunes una recta y un punto exterior á ella.—Intersección de dos planos y posiciones relativas de dos planos distintos.—Condiciones que determinan un plano.—Demostrar que por un punto no se puede trazar en el espacio más que una paralela á una recta dada.—Posiciones relativas de dos rectas en el espacio, y consecuencias que de ellas se deducen.

Rectas y planos paralelos.—Propiedad de todo plano que corte á una de dos rectas paralelas, y de todo plano que contenga á una de ellas, ó que le sea paralelo.—Propiedad de dos rectas paralelas á una tercera.—Intersección de dos planos paralelos á una misma recta, ó que pasan por dos rectas paralelas.—Propiedad de la recta ó del plano que corta á uno de dos planos paralelos, y de la recta ó plano que coincide con uno de ellos, ó que le sea paralelo.—Número de planos paralelos á otro que pueda trazarse por un punto exterior á este último plano.—Lugar geométrico de las paralelas trazadas á un plano por un punto.—Propiedades de los ángulos que tienen sus lados paralelos.—Ángulo de dos rectas en el espacio.—Rectas perpendiculares.—Propiedad de los segmentos de dos paralelas, comprendidos entre una recta que las corta y un plano paralelo á ella, ó entre dos planos paralelos.—Propiedad de los segmentos interceptados sobre varias rectas concurrentes por dos planos paralelos.

SEGUNDA

Rectas y planos perpendiculares.—Definición de recta perpendicular á un plano.—Propiedad de todo plano perpendicular á una de dos rectas paralelas, y de toda recta perpendicular á uno de dos planos paralelos.—Condición suficiente para que una recta sea perpendicular á un plano.—Definición de oblicua á un plano, y de pie de la perpendicular y de la oblicua.—Planos perpendiculares á una recta que pueden trazarse por un punto.—Propiedad de dos planos perpendiculares á una misma recta.—Perpendiculares que pueden trazarse á un plano por un mismo punto.—Propiedad de dos

rectas perpendiculares á un mismo plano.—Propiedad de toda recta que es perpendicular á otra que lo es á un plano.—Lugar geométrico de las perpendiculares á una recta en uno de sus puntos, y de los puntos del espacio equidistantes de los extremos de una recta.—Teoremas relativos á la perpendicular y á las oblicuas á un plano, que parten de un punto, y recíprocos.—Lugar geométrico de los puntos de un plano equidistantes de otro punto.—Distancia de un punto á un plano.—Equidistancia de una recta y de un plano paralelo á ella, ó de dos planos paralelos.—Proyección de un punto y de una línea sobre un plano.—Proyección de una línea recta, y casos particulares que pueden ocurrir.—Proyecciones de dos rectas paralelas.—Propiedad de las proyecciones de dos rectas perpendiculares entre sí en el espacio, cuando una de ellas es paralela á un plano, y teorema recíproco.—Teorema de las tres perpendiculares.—Cuando una recta es perpendicular á un plano, propiedad de su proyección sobre otro cualquiera, y de la traza del primer plano sobre el segundo.—Ángulo mínimo que forma una recta con otra situada en un plano.—Menor distancia entre dos rectas.

TERCERA

Ángulos diedros.—Definiciones de ángulo diedro, caras y arista.—Modo de designar un ángulo diedro.—Diedros adyacentes, diedros iguales y suma de dos diedros.—Planos perpendiculares y oblicuos.—Ángulo diedro recto.—Diedros opuestos por la arista y plano bisector.—Ángulo plano correspondiente á un diedro.—Planos perpendiculares que se pueden tirar á otro por una recta situada en éste.—Igualdad de dos diedros rectos.—Diedros agudos, obtusos, complementarios y suplementarios.—Propiedad de los diedros adyacentes que forma un plano al cortar á otro; teorema recíproco.—Propiedad de los diedros opuestos por la arista.—Medida del ángulo diedro.—Ángulo plano correspondiente á un diedro recto, y recíprocamente.—Propiedad de la recta de un plano que forma mayor ángulo con otro dado.—Línea de máxima pendiente de un plano.

Planos perpendiculares.—Si dos planos son perpendiculares, propiedad de la recta trazada en uno de ellos perpendicular á la intersección de los dos.—Propiedad del plano que contiene ó es paralela á una recta perpendicular á otro plano; teorema recíproco.—Número de planos perpendiculares á otro que puedan pasar por una recta oblicua ó paralela á éste.—Propiedad de dos planos perpendiculares á un tercero.—Caso en que cada dos planos sean perpendiculares al tercero.

CUARTA

Ángulos poliedros.—Definiciones de ángulos poliedros, su vértice, arista, caras y ángulos diedros.—Modo de designar un ángulo poliedro.—Ángulo triedro; sus elementos.—Ángulo poliedro convexo.—Sección que resulta de cortar un ángulo poliedro convexo por un plano que encuentra á todas sus aristas.—Ángulos poliedros simétricos; sus propiedades.—Demostrar que no pueden coincidir generalmente dos diedros simétricos.—Caso en que la coincidencia se verifica y consecuencias que resultan de ella.—Propiedad de una cara cualquiera de un poliedro y de la suma de todas las demás.—Propiedades de los ángulos diedros y de las caras opuestas en un triedro, y recíprocamente.—Suma de las caras de un ángulo poliedro convexo.—Triedros suplementarios; sus propiedades.—Consecuencias que de ellas se deducen.—Igualdad de triedros.

QUINTA

Poliedros.—Definiciones de poliedro, aristas, caras, vértices y diagonales.—Clasificación de los poliedros por el número de sus caras.—Poliedro convexo; puntos en que una recta puede cortar á su superficie.—Definición de prisma.—Modo de construirlo.—Prisma recto y oblicuo, aristas laterales, área lateral, base y altura.—Prisma regular.—Clasificación de los prismas según sus bases.—Paralelepípedo; diferentes clases.—Propiedad de sus caras opuestas.—Sección que resulta de cortar un paralelepípedo por un plano que encuentra á todas sus aristas laterales.—Modo de cortarse las cuatro diagonales de un paralelepípedo.—Centro.—Propiedad de las cuatro diagonales de un paralelepípedo rectángulo.—Hallar la diagonal en función de las tres dimensiones.—Secciones hechas en un prisma por dos planos paralelos.—Sección recta.—Área lateral de un prisma.—Definición de volumen, de poliedros iguales y equivalentes, y de prisma truncado.—Propiedad de dos prismas rectos de igual base é igual altura; caso en que sean dos troncos de prisma recto.—Propiedad del prisma oblicuo y de otro recto cuya base sea la sección recta del oblicuo, y cuya altura sea la arista lateral.—Propiedad del plano diagonal de un paralelepípedo.

SEXTA

Poliedros.—Volumen de un paralelepípedo rectángulo y de un cubo.—Volumen de un paralelepípedo cualquiera.—Volumen de un prisma.—Definición de pirámides, su vértice, base, altura, aristas laterales, área lateral, pirámide regular y apotema.—Clasificación de las pirámides según sus bases.—Tetraedro.—Pirámide truncada.—Sección que resulta de cortar una pirámide por un plano paralelo á la base.—Relación en que se hallan estas secciones.—Propiedades del tronco de pirámide regular.—Relación en que se hallan dos secciones causadas en dos pirámides de la misma altura por dos planos paralelos y equidistantes á las bases; casos en que las bases de las dos pirámides sean equivalentes.—Área lateral de la pirámide regular y del tronco regular.

SÉPTIMA

Poliedros.—Propiedad de dos pirámides triangulares de bases equivalentes y alturas iguales.—Volumen de la pirámide.—Volumen del tetraedro regular en función de la arista.—Volumen de un poliedro cualquiera.—Volumen del tronco de pirámide de primera especie.—Volumen del tronco de prisma triangular.

OCTAVA

Poliedros semejantes.—Definición de poliedros semejantes y de elementos homólogos.—Propiedad de las aristas homólogas.—Pirámide que resulta al cortar otra por un plano paralelo á la base.—Demostrar la semejanza de dos pirámides triangulares que tienen un diedro igual comprendido entre dos caras semejantes una á una y semejantemente dispuestas.—Semejanza de dos poliedros compuestos del mismo número de tetraedros semejante y semejantemente dispues-

tos.—Teorema recíproco.—Puntos y rectas homólogas.—Relación de dos rectas homólogas.—Relación de las áreas, y volúmenes de dos poliedros semejantes.

Poliedros regulares.—Definiciones.

NOVENA

Cilindro de revolución.—Definición de superficie cilíndrica de revolución de su eje y de su generatriz.—Curva descrita por un punto de la generatriz.—Sección recta.—Radio de la superficie cilíndrica de revolución.—Lugar geométrico que representa esta superficie.—Cilindro de revolución; superficie lateral, base y altura.—Prisma inscrito ó circunscrito al cilindro.—Cilindros semejantes.—Área lateral de un cilindro de revolución.—Relación de áreas laterales y totales de dos cilindros semejantes.—Desarrollo del área lateral de un cilindro.—Volumen de un cilindro de revolución.—Relación de los volúmenes de dos cilindros semejantes.

Cono de revolución.—Definición de superficie cónica de revolución, eje, generatriz, vértice y hojas de dicha superficie.—Lugar geométrico que representa.—Curvas descritas por los puntos de la generatriz, y relaciones de los radios y de las áreas de estas secciones.—Cono de revolución, superficie lateral, base, altura y lado.—Cono truncado de primera especie; altura, base y lado.—Pirámide inscrita ó circunscrita al cono.—Conos semejantes.—Área lateral de un cono.—Relación entre las áreas laterales ó totales de dos conos semejantes.—Desarrollo del área lateral de un cono.—Área lateral de un tronco de cono de revolución de bases paralelas.—Volumen del cono de revolución.—Relación de los volúmenes de dos conos semejantes.—Volumen del tronco de cono de revolución de bases paralelas.

DÉCIMA

Esfera.—Definición de superficie esférica y de esfera; de centro, radio y diámetro.—Lugar geométrico representado por la superficie esférica.—Propiedad de la tangente á una curva trazada en la superficie esférica.—Sección plana de una esfera.—Círculos máximos y menores.—Círculos menores equidistantes y no equidistantes del centro.—Puntos que bastan para determinar un arco del círculo máximo ó menor.—Partes en que un círculo máximo divide á una superficie esférica y á la esfera.—Partes en que se cortan mutuamente dos círculos máximos.—Puntos en que una recta puede cortar á la superficie esférica.—Demostrar que la esfera es de revolución alrededor de cualquier diámetro.—Polos de un círculo de la esfera, y su posición respecto á los puntos de la circunferencia de dicho círculo.—Distancia polar y radio esférico de un círculo.—Modo de trazar circunferencias sobre la esfera.—Plano, tangente á la esfera, punto de contacto.—Demostrar que todo plano tangente á la esfera es perpendicular en su extremo al radio que pasa por el punto de contacto, y recíprocamente.—Planos tangentes á la esfera que pueden trazarse por un punto de su superficie.—Lugar geométrico de las tangentes á las curvas de la esfera que pasan por un punto.—Planos tangentes á la esfera por un punto exterior á ella.—Cono y cilindro circunscritos á la esfera.—Intersección de dos superficies esféricas.—Superficies esféricas tangentes.—Posiciones relativas de dos superficies esféricas.—Cuatro puntos determinan una superficie esférica.—Perpendiculares levantadas en las cuatro caras de un tetraedro.

UNDÉCIMA

Triángulos esféricos.—Definición de ángulo de dos curvas.—Caso particular en que las curvas estén situadas en la superficie esférica, y en que sean dos arcos de círculo máximo.—Medida del ángulo de dos arcos de círculo máximo.—Lugar geométrico de los polos de los círculos máximos que forman un ángulo dado con otro máximo fijo.—Condición para que dos círculos máximos se corten en ángulo recto.—Diferentes ángulos que forman dos círculos máximos al cortarse.—Polígono esférico, lados, ángulos y vértices.—Polígono convexo.—Condición que deben llenar los lados de estos polígonos, y puntos de corte de su perímetro por un arco de círculo máximo.—Triángulo esférico; cómo deben ser sus lados.—Triángulo isósceles, equilátero y rectángulo.—Ángulo poliedro correspondiente á un polígono esférico.—Polígonos esféricos simétricos; sus propiedades.—Propiedad de un lado cualquiera de un polígono esférico y de la suma de todos los demás.—Propiedad de los lados y de los ángulos opuestos de un triángulo esférico, y teoremas recíprocos.—Condición que debe llenar la suma de los lados de un polígono esférico convexo.—Triángulos esféricos polares.—Modo de obtener el triángulo polar de otro dado.—Propiedades de los triedros correspondientes á dos triángulos polares, y consecuencias que se deducen para estos últimos.—Propiedad de la suma de los ángulos de un triángulo esférico y del menor de dichos ángulos respecto á la suma de los otros dos.—Propiedades de los triángulos birrectángulos y trirrectángulos.

DUODÉCIMA

Áreas en la superficie esférica.—Definición de zona; bases y altura de la zona.—Cómo puede considerarse engendrada una zona.—Casquete esférico.—Teoremas preparatorios para determinar el área de una zona.—Expresión del área de una zona.—Relación de las áreas de dos zonas situadas en una misma esfera ó en esferas iguales, y caso en que las zonas son equivalentes.—Área de la superficie esférica y relación entre las áreas de dos superficies esféricas.

DÉCIMATERCIA

Volumen de la esfera.—Definición de sector esférico y de su base.—Definición de segmento esférico, de su base y de su altura.—Modo de considerarse engendrados estos dos cuerpos.—Teoremas preparatorios para determinar el volumen de un sector esférico.—Expresión del volumen de un sector esférico.—Relación de los volúmenes de dos sectores correspondientes á una misma ó á esferas iguales, y caso en que los sectores son equivalentes.—Volumen de la esfera y relación de los volúmenes de dos esferas.—Volumen de un poliedro circunscrito á una esfera y relación de los volúmenes de dos poliedros circunscritos á una misma ó á esferas iguales.

NOTA.—La parte práctica de esta asignatura versará sobre ejercicios de áreas y volúmenes.

PROGRAMA DE TRIGONOMETRÍA

PRIMERA PAPELETA

Noiones preliminares.—Modo de determinar la posición de un punto y de una recta en un plano.—Definición de

la Trigonometría.—Magnitud angular y su medida.—La dirección del lado móvil con respecto al fijo del ángulo, es función periódica de éste.—Definición de las funciones trigonométricas.—Relaciones entre ellas y generalización de las mismas.

SEGUNDA

Funciones trigonométricas.—Expresar las funciones trigonométricas de un ángulo positivo cualquiera en el medio de las de un ángulo del primer cuadrante. Funciones trigonométricas de los ángulos de 30°, 60° y de 45°.—Expresiones generales de los ángulos que tienen igual seno, *cosen.*, *cos.* y *sec.*, ó *tang.* y *cot.*—Variaciones de los valores de las funciones trigonométricas, sus cambios de signos y valores extremos, cuando el ángulo varía de 0 á 2π.—Funciones trigonométricas de los ángulos negativos.—Límite de las relaciones $\frac{\text{sen. } \theta}{\theta}$ y $\frac{\text{tang. } \theta}{\theta}$ cuando θ tiende á 0.

TERCERA

Funciones trigonométricas.—Seno y coseno de la suma y diferencia de dos ángulos y su generalización.—Suma y diferencia de dos senos y de dos cosenos, y relaciones entre éstas.—Fórmulas análogas relativas á las tangentes.—Relaciones entre las funciones trigonométricas de un ángulo y las de su mitad.

CUARTA

Tablas de logaritmos.—Descripción y uso de las tablas de Schrön.—Dado un ángulo, hallar el logaritmo de sus funciones trigonométricas, y recíprocamente.—Casos en que el ángulo es menor de 3° ó mayor de 87°.

QUINTA

Logaritmos.—Preparación para el cálculo logarítmico de expresiones de la forma $x = a \pm b$, $x = \frac{a-b}{a+b}$, de $x = a$, $\text{sen. } \varphi \pm b$, $\text{cos. } \varphi$ ó $x = a$, $\text{cos. } \varphi \pm b$, $\text{sen. } \varphi$ por medio de las funciones trigonométricas.

SEXTA

Triángulos rectilíneos.—Fórmulas que ligan sus elementos por el intermedio de las funciones trigonométricas.—Resolución de los triángulos rectángulos.

SÉPTIMA

Triángulos rectilíneos oblicuángulos.—Su resolución, dados los tres lados, dados dos lados y el ángulo comprendido, dados dos lados y el ángulo opuesto á uno de ellos, y dados un lado y dos ángulos cualesquiera.

OCTAVA

Triángulos esféricos.—Sistemas de fórmulas que ligan sus seis elementos por el intermedio de las funciones trigonométricas.—Generalización de las fundamentales que son inmediatamente aplicables á la resolución de triángulos.

NOVENA

Triángulos esféricos rectángulos.—Fórmulas particulares para los triángulos esféricos rectángulos y propiedades que de ellas se deducen.—Resolución de estos triángulos en los seis casos que pueden presentarse.

DÉCIMA

Triángulos esféricos oblicuángulos.—Resolución de los mismos, dados los tres lados ó los tres ángulos. (Primer método.)

UNDÉCIMA

Triángulos esféricos oblicuángulos.—Analogías de Neper y Gauss.—Probar por las primeras que si $a + b \cong 180^\circ$, $A + B \cong 180^\circ$.

DUODÉCIMA

Triángulos esféricos oblicuángulos.—Resolución de los triángulos esféricos oblicuángulos, dados dos lados y el ángulo comprendido, ó dos ángulos y el lado adyacente. (1.º, 3.º y 4.º métodos.)

DÉCIMATERCIA

Triángulos esféricos oblicuángulos.—Resolución del triángulo esférico, dados dos lados y el ángulo opuesto á uno de ellos, ó dos ángulos y el lado opuesto á uno de ellos.

DÉCIMACUARTA

Triángulos esféricos oblicuángulos.—Discusión de las fórmulas en el caso de que los datos sean dos lados y el ángulo opuesto á uno de ellos.

NOTA.—Se exigirá resolver un triángulo esférico en cualquier caso.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

Tribunal de oposiciones.

El día 16 del presente mes, á las once de la mañana, y en el Paraninfo viejo de la Universidad Central, comenzarán los ejercicios orales de las opositoras á las Escuelas de párvulos con dotación inferior á 2.000 pesetas, vacantes en este distrito universitario.

El Presidente del Tribunal, Rafael Torromé.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 28 de Enero de 1899.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Antonio Berenguer.....	3	»	»	Párvulo.....	Nefritis escarlatinosa.....	Espartinas, 8.
Nicanor Gay.....	20	»	»	Soltero.....	Fiebre tifoidea.....	Hospital de la Princesa.
Luciano Sanz.....	2	»	»	Párvulo.....	Difteria.....	Don Martín, 18.
José Bravo.....	16	»	»	Soltero.....	Tuberculosis.....	Plaza del Dos de Mayo, 4.
Francisco Daza.....	57	»	»	Casado.....	Idem pulmonar.....	Goya, 35.
Tomás Hernando.....	39	»	»	Idem.....	Idem.....	Vistillas, 14.
Eduardo Terán.....	42	»	»	Idem.....	Idem.....	San Dimas, 3.
José Zamora.....	72	»	»	Viudo.....	Cáncer del estómago.....	Atocha, 11.
Ramón Vicent.....	67	»	»	Idem.....	Carcinoma.....	Hospital Provincial.
Alejandro Grotá.....	73	»	»	Casado.....	Colapso cardíaco.....	Princesa, 4.
Eugenio Contreras.....	66	»	»	Idem.....	Endocarditis.....	San Juan, 57.
Francisco Galo Gallego.....	74	»	»	Idem.....	Bronquitis.....	Cardenal Cisneros, 57.
Florentino Diego.....	1	»	»	Párvulo.....	Idem.....	Ferraz, 1 y 3.
Sebastián Serrano.....	74	»	»	Casado.....	Pulmonía.....	Salitre, 43.
Vicente Fernández.....	77	»	»	Idem.....	Idem senil.....	Amparo, 101.
Pablo Esteban.....	12	»	»	Adulto.....	Idem aguda.....	Raimundo Lulio, 10.
Eustaquino Arizmariz.....	63	»	»	Soltero.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Manuel Abán.....	42	»	»	Viudo.....	Congestión pulmonar.....	Salud, 8.
Felipe Martín.....	»	5	»	Párvulo.....	Gastroenteritis.....	Pacífico, 16.
Federico Blanco.....	1	»	»	Idem.....	Meningitis.....	Espíritu Santo, 14.
Manuel Cámara.....	»	3	»	Idem.....	Eclampsia.....	Velarde, 15.
José María Cabrera.....	»	»	16	Idem.....	Falta de desarrollo.....	Hospital Provincial.
Enrique Talavera.....	»	1	»	Idem.....	Idem.....	Méjico, 7.
Feto masculino.....	»	»	»	»	»	Hospital Provincial.
Idem.....	»	»	»	»	»	Hospital de la Princesa.
Idem.....	»	»	»	»	»	Pacífico, 12.
Idem.....	»	»	»	»	»	Embajadores, 52.
Doña Paula González.....	39	»	»	Casada.....	Pulmonía grippal.....	Carnicer, 4.
Teresa Martín de los Blancos.....	27	»	»	Idem.....	Metropéritonitis puerperal.....	Arganzuela, 33.
Manuela Macías.....	28	»	»	Idem.....	Parto distócico.....	Hospital provincial.
Josefa Bautista.....	»	8	»	Párvulo.....	Coqueluche.....	Arganzuela, 8.
Gabriela Fernández.....	48	»	»	Soltera.....	Tuberculosis.....	Costanilla do San Pedro, 4.
Tomasa Romero.....	34	»	»	Idem.....	Idem pulmonar.....	Hospital Provincial.
Concepción Ruiz.....	36	»	»	Idem.....	Cáncer del estómago.....	Divino Pastor, 21.
Rosa San Pedro.....	42	»	»	Viuda.....	Epitelioma.....	Hospital Provincial.
Mercedes Rodríguez.....	59	»	»	Casada.....	Insuficiencia mitral.....	Olivar, 5.
María Salvador.....	37	»	»	Idem.....	Cardiopatía.....	Salvador, 4.
Isabel Gallego.....	17	»	»	Soltera.....	Endocarditis.....	Madera, 33.
Marcelina de la Torre.....	72	»	»	Viuda.....	Ateroma.....	Hospital Provincial.
Jerónima Montoy.....	69	»	»	Casada.....	Enfisema pulmonar.....	Princesa, 43.
Carmen Rodríguez.....	2	»	»	Párvulo.....	Bronquitis capilar.....	Conde Duque, 15.
Paz Jiménez.....	64	»	»	Casada.....	Idem.....	Cuesta de las Descargas, 7.
Paula Company.....	71	»	»	Viuda.....	Pulmonía.....	Pizarro, 11.
Hilaria Hurtado.....	22	»	»	Soltera.....	Idem.....	San Ildefonso, 32.
Josefa Uceta.....	51	»	»	Casada.....	Nefritis crónica.....	Columela, 15.
Juana Taso.....	30	»	»	Soltera.....	Psoitis supurada.....	Jardines, 27.
María Ruiz.....	86	»	»	Viuda.....	Hemorragia cerebral.....	Carlos III, 3.
Enriqueta García.....	4	»	»	Párvulo.....	Meningitis.....	Barbieri, 7.
Josefa Urrutia.....	73	»	»	Viuda.....	Mielitis crónica.....	Hospital de Jesús Nazareno.
Angustias Pérez.....	25	»	»	Soltera.....	Anemia.....	Plaza de la Cebada, 5.
María Fletes.....	3	»	»	Párvulo.....	Herpetismo.....	Morejón, 3.
Isidora de la Morena.....	»	»	7	Idem.....	Atrépsia.....	Artistas, 2.
Feto femenino.....	»	»	»	»	»	Méndez Alvaro, 83.
Idem.....	»	»	»	»	»	Gobernador, 7.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				Muerte violenta (2)	TOTAL GENERAL.....														
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																					
	Paludismo.....	Achomnicosis.....	Pelagra.....	OTRAS.....	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Eritipela.....	Tifoides.....	Influenza ó gripe.....	Puerperales.....	Difteria.....	Coqueluche.....	Difteria.....	Tuberculosis.....	Lepra.....	Sífilis.....	Carbunco.....	Hidrofobia.....	Cólera.....			Fiebre amarilla.....	Peste.....	Otras.....	TOTAL PARCIAL.....	Cáncer.....	En el claustro materno.....	Accidentes de la defeción.....	DE LOS APARATOS				Otras Enebrales.....	TOTAL PARCIAL.....	
Varones.....	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	1	4	»	»	»	»	»	»	»	»	7	2	4	»	2	7	1	»	»	2	2	20	»	27
Hembras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2	»	1	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	6	2	2	»	4	5	»	1	1	3	3	21	»	27
TOTALES.....	»	»	»	»	»	»	1	»	1	2	»	1	1	6	»	»	»	»	»	»	»	»	13	4	6	»	6	12	1	1	1	5	5	41	»	54

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO		2.º UNIVERSIDAD		3.º CENTRO		4.º HOSPICIO		5.º BUENAVISTA		6.º CONGRESO		7.º HOSPITAL		8.º INCLUSA		9.º LATINA		10.º AUDIENCIA		HOSPITALES		DEPÓSITO JUDICIAL		TOTAL GENERAL										
Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..							
4	3	3	4	1	»	1	2	2	2	4	2	3	3	3	»	3	1	5	6	1	1	2	6	5	11	»	»	»	»	»	»	27	27	54

Madrid 29 de Enero de 1899. — El Subsecretario, Merino.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades con- signadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE FOMENTO
DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

CONCURSO ÚNICO DE ENERO.—AÑO DE 1899

Relación por méritos de las Maestras concursantes á Escuelas dotadas con el sueldo legal de 2.750 pesetas, anunciadas en la «Gaceta» de 19 y 20 de Abril del año 1898, con arreglo á lo prescrito en el reglamento vigente de 11 de Diciembre de 1896.

Plazas que comprende: Madrid.

Clasificación numé-rica.....	APELLIDOS DE LAS CONCURSANTES	NOMBRES	CLASE DE TÍTULO QUE POSEEN	SUELDO QUE DIFERENCIAN		AÑOS DE SERVICIO		SERVICIOS INTERINOS	OPOSICIONES APROBADAS	ESCUELAS QUE SOLICITAN POR ORDEN DE PREFERENCIA	ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE	OBSERVACIONES						
				En propiedad.—Pesetas.	Computable para el concurso.—Pesetas.	En la última categoría.	En propiedad en el Magisterio											
1	Braojos é Hidalgo	D ^a . Josefa	Superior.....	2.000	2.250	13	11	19	32	9	3	Ninguno	Dos.....	Madrid.....	Madrid.....	Sirve en una de Granada, y anteriormente h a sid Maestra de esta Corte en propiedad.		
2	Castaños y Plá.....	Estefania	Idem.....	2.000	2.000	14	1	15	28	2	28	0	8	2	Idem.....	Idem íd. de Zaragoza.		
3	Carretero y Narbona	Rita	Idem.....	2.000	2.000	13	11	19	28	6	0	Ninguno	Idem.....	Idem.....	Idem íd. de Málaga.	Idem íd. de Zaragoza.		
4	Brotons y Romero	Rosa	Idem.....	2.000	2.000	13	11	19	27	5	5	Idem.....	Cinco.....	Idem.....	Idem íd. de Valencia.	Idem íd. de Zaragoza.		
5	Duraque y Samitier	Fernanda	Idem.....	2.000	2.000	13	11	19	26	9	2	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem íd. de Loreca.	Idem íd. de Loreca.		
6	Faisá y Albaladejo	Fuensanta	Idem.....	2.000	2.000	13	11	19	19	0	5	0	7	0	Una.....	Idem íd. de Madrid, núm. 46, como auxiliar.		
7	Quiroga y Castillo	Josefa Patrocinio	Idem.....	2.000	2.000	13	3	8	31	9	23	Ninguno	Tres.....	Idem.....	Idem íd. de Madrid, núm. 51, como auxiliar.	Idem íd. de Madrid, núm. 10, como auxiliar.		
8	Gómez y González	Hermenegilda	Elemental.....	2.000	2.000	13	3	8	31	2	1	Idem.....	Una.....	Idem.....	Idem íd. de Madrid, núm. 53, como auxiliar.	Idem íd. de Madrid, núm. 10, como auxiliar.		
9	Simics y Martínez	Dolores	Superior.....	2.000	2.000	13	3	8	26	1	10	Idem.....	Cinco.....	Idem.....	Idem íd. de Madrid, núm. 53, como auxiliar.	Idem íd. de Vallecas, y tiene un derecho adquirido por haber sido auxiliar de esta Corte.		
10	Negro y Rojo	Bonifacia	Idem.....	2.000	2.000	13	3	8	24	3	14	Idem.....	Dos.....	Idem.....	Idem íd. de Loreca.	Idem íd. de Loreca.		
11	Ondaro y Orozco	Carmen	Idem.....	2.000	2.000	13	3	8	16	10	2	Idem.....	Tres.....	Idem.....	Idem íd. de Bilbao.	Idem íd. de San Ildefonso de Granada.		
12	Cayuela y Flores	Asunción	Elemental.....	2.000	2.000	13	0	24	15	8	9	0	3	12	Dos.....	Idem.....	Idem íd. de Loreca.	
13	Fernández Mesguer	Soledad	Superior.....	2.000	2.000	10	6	1	11	6	1	1	11	1	Idem.....	Idem.....	Idem íd. de Loreca.	
14	Ramona y Vives	María Ana	Idem.....	2.000	2.000	5	7	16	26	4	23	Ninguno	Ocho.....	Idem.....	Idem.....	Idem íd. de Bilbao.		
15	Tineo y Rebolledo	María de los Remedios	Idem.....	2.000	2.000	2	3	5	10	4	26	Idem.....	Seis.....	Idem.....	Idem.....	Idem íd. de San Ildefonso de Granada.		
	Excluidas.																	
1	Martín y Olavarría	Dolores		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Por no justificar tener ejercicios de oposición aprobados para adquirir la asimilación al Magisterio, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 12 de Mayo de 1890 y en la primera disposición transitoria del Reglamento de 21 de Abril de 1892.
2	Luelmo y Ramírez	María Josefa	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Por la misma razón que la anterior.
3	Calleja y Gómez	Filomena	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Por igual motivo.
4	Ferrer y Mayordom	Catalina	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Por no haber disfrutado el sueldo de 2.000 pesetas ó sea el inmediato inferior á esta categoría.
5	Marcos y Emperador	Margarita	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Por haber disfrutado sólo el sueldo de 625 pesetas y no poder solicitar por concurso esta clase de Escuela.

Ajustada esta propuesta á las prescripciones legales vigentes, esta Dirección general ha acordado prestarla su aprobación, disponiendo se publique en la GACETA DE MADRID á los efectos del art. 29 del reglamento de provisión de Escuelas aprobado por Real decreto de 11 de Diciembre de 1896.

Madrid 28 de Enero de 1899.—El Director general, V. Santamaría.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

ESTADISTICA DE EMIGRACIONES E INMIGRACIONES

Resumen del movimiento de pasajeros por mar con el exterior en el mes de Noviembre de 1898, y del de buques en que se ha verificado.

PASAJEROS

PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA			SALIDA			PAÍS DEL EXTERIOR DE PROCEDENCIA Ó DESTINO
		Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	
Alicante.....	Alicante.....	121	53	174	697	137	834	Argelia.
	Idem.....	4	1	5	»	»	»	Francia.
	Idem.....	2	»	2	»	»	»	Gran Bretaña.
	Santa Pola.....	»	»	»	1	»	1	Argelia.
	Idem.....	1	1	2	»	2	»	Túnez.
	Torreveja.....	»	»	»	»	2	2	Argelia.
Almería.....	Almería.....	102	51	153	490	66	556	Argelia.
	Idem.....	»	»	»	1	»	1	Estados Unidos.
	Idem.....	»	»	»	1	»	1	Gran Bretaña.
Balears.....	Ciudadela.....	10	3	13	9	12	21	Argelia.
	Ibiza.....	13	5	18	»	»	»	Idem.
	Palma.....	6	1	7	»	»	»	Francia.
	Sóller.....	11	4	15	8	3	11	Idem.
Barcelona.....	Barcelona.....	55	33	88	63	22	85	Argentina.
	Idem.....	8	5	13	3	»	3	Brasil.
	Idem.....	3.376	64	3.440	76	10	86	Cuba.
	Idem.....	»	»	»	13	8	21	Filipinas.
	Idem.....	87	36	123	»	»	»	Francia.
	Idem.....	»	»	»	1	2	3	Guatemala.
	Idem.....	»	»	»	1	»	1	India Inglesa.
	Idem.....	103	72	175	»	»	»	Italia.
	Idem.....	»	»	»	31	5	36	Méjico.
	Idem.....	30	10	40	35	22	57	Puerto Rico.
	Idem.....	1	2	3	9	2	11	Uruguay.
Idem.....	»	»	»	2	»	2	Venezuela.	
Cádiz.....	Algeciras.....	»	1	1	»	»	»	Marruecos.
	Cádiz.....	6.138	327	6.465	65	23	88	Cuba.
	Idem.....	69	1	70	»	»	»	Fernando Poo.
	Idem.....	25	3	28	24	5	29	Gibraltar.
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Gran Bretaña.
	Idem.....	36	17	53	50	22	72	Marruecos.
	Idem.....	»	»	»	9	1	10	Méjico.
	Idem.....	944	279	1.223	23	9	32	Puerto Rico.
Canarias.....	Palmas (Las).....	»	1	1	»	»	»	Abisinia.
	Idem.....	2	2	4	1	»	1	Alemania.
	Idem.....	16	9	25	3	1	4	Argentina.
	Idem.....	»	1	1	1	»	1	Bélgica.
	Idem.....	»	»	»	1	»	1	Brasil.
	Idem.....	5	1	6	»	»	»	Cabo de Buena Esperanza.
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Cabo Verde.
	Idem.....	»	»	»	56	15	71	Cuba.
	Idem.....	3	1	4	»	»	»	Fernando Poo.
	Idem.....	26	»	26	»	»	»	Francia.
	Idem.....	84	28	112	33	»	33	Gran Bretaña.
	Idem.....	11	2	13	2	2	4	Italia.
	Idem.....	5	13	18	4	1	5	Madera.
	Idem.....	»	»	»	1	»	1	Senegambia.
	Idem.....	1	1	2	»	»	»	Sierra Leona.
	Idem.....	5	»	5	22	16	38	Uruguay.
	Santa Cruz de las Palmas.....	»	»	»	16	13	29	Cuba.
	Santa Cruz de Tenerife.....	4	1	5	»	»	»	Alemania.
	Idem.....	3	»	3	»	»	»	Argentina.
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Brasil.
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Cabo de Buena Esperanza.
	Idem.....	»	»	»	49	24	73	Cuba.
	Idem.....	30	27	57	8	7	15	Gran Bretaña.
Idem.....	2	1	3	1	»	1	Madera.	
Idem.....	3	3	6	»	»	»	Sierra Leona.	
Idem.....	1	»	1	»	»	»	Suecia y Noruega.	
Idem.....	61	16	77	8	»	8	Venezuela.	
Castellón.....	»	»	»	»	»	»	»	
Coruña (La).....	Coruña.....	2	»	2	»	»	»	Alemania.
	Idem.....	»	»	»	600	246	846	Argentina.
	Idem.....	»	»	»	11	5	16	Brasil.
	Idem.....	3.095	38	3.133	467	33	500	Cuba.
	Idem.....	»	»	»	3	1	4	Chile.
	Idem.....	1	1	2	»	»	»	Francia.
	Idem.....	1	»	1	3	»	3	Gran Bretaña.
	Idem.....	»	»	»	15	3	18	Méjico.
	Idem.....	»	»	»	7	»	7	Puerto Rico.
	Idem.....	27	6	33	43	18	61	Uruguay.
Oza (Lazareto de).....	220	55	275	»	»	»	Cuba.	
Idem.....	46	23	69	»	»	»	Puerto Rico.	
Gerona.....	»	»	»	»	»	»	»	
Granada.....	»	»	»	»	»	»	»	
Guipúzcoa.....	Pasages.....	»	»	»	10	7	17	Argentina.
	San Sebastián.....	8	»	8	»	»	»	Idem.
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Francia.
Huelva.....	Huelva.....	4	3	7	3	3	6	Gibraltar.
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	

PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA			SALIDA			PAÍS DEL EXTERIOR DE PROCEDENCIA Ó DESTINO
		Varones.	Hembras	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	
Málaga.....	Málaga.....	1	»	1	»	»	»	Alemania.
	Idem.....	»	»	»	1	3	4	Argelia.
	Idem.....	»	»	»	53	48	101	Brasil.
	Idem.....	33	21	54	4	»	4	Cuba.
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Francia.
	Idem.....	2	1	3	»	»	»	Gibraltar.
	Idem.....	1	3	4	»	»	»	Marruecos.
Murcia.....	Cartagena.....	135	44	179	183	85	268	Argelia.
	Idem.....	3	4	7	»	»	»	Francia.
Oviedo.....	Avilés.....	3	»	3	»	»	»	Gran Bretaña.
	Gijón.....	1	»	1	»	»	»	Idem.
Pontevedra.....	Carril.....	1	»	1	»	»	»	Alemania.
	Idem.....	»	»	»	19	12	31	Argentina.
	Marín.....	»	»	»	106	72	178	Idem.
	Idem.....	»	»	»	4	1	5	Brasil.
	Idem.....	»	»	»	3	»	3	Uruguay.
	Vigo.....	128	35	163	309	160	469	Argentina.
	Idem.....	98	19	117	375	264	639	Brasil.
	Idem.....	»	»	»	21	4	25	Cuba.
	Idem.....	»	»	»	3	»	3	Chile.
	Idem.....	8	1	9	»	»	»	Gran Bretaña.
	Idem.....	22	8	30	9	3	12	Uruguay.
	Vilagarcía.....	»	»	»	351	133	484	Argentina.
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Bélgica.
Idem.....	»	»	»	7	4	11	Brasil.	
Idem.....	»	»	»	30	»	30	Cuba.	
Idem.....	»	»	»	3	1	4	Uruguay.	
Santander.....	Santander.....	2	»	2	»	»	»	Argentina.
	Idem.....	4	1	5	»	»	»	Bélgica.
	Idem.....	»	»	»	1	»	1	Colombia.
	Idem.....	2.081	44	2.125	257	55	312	Cuba.
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Francia.
	Idem.....	12	3	15	»	»	»	Gran Bretaña.
	Idem.....	2	»	2	1	»	1	Guatemala.
	Idem.....	»	»	»	167	24	191	Méjico.
	Idem.....	2	»	2	»	»	»	Perú.
	Idem.....	»	»	»	1	»	1	Puerto Rico.
Idem.....	4	2	6	1	»	1	Venezuela.	
Sevilla.....	Sevilla.....	1	1	2	»	»	Francia.	
Tarragona.....	»	»	»	»	»	»	»	
Valencia.....	Valencia.....	2	»	2	»	»	»	Francia.
	Idem.....	2	3	5	»	»	»	Italia.
Vizcaya.....	Bilbao.....	6	»	6	»	»	»	Gran Bretaña.
	Idem.....	»	1	1	»	»	»	Marruecos.
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Países Bajos.

BUQUES

PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA	SALIDA	PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA	SALIDA
Alicante.....	Alicante.....	11	10	Guipúzcoa.....	Pasages.....	»	1
	Santa Pola.....	1	1		San Sebastián.....	2	»
	Torre Vieja.....	»	1				
Almería.....	Almería.....	4	6	Huelva.....	Huelva.....	2	1
Balears.....	Ciudadela.....	1	1	Lugo.....	»	»	»
	Ibiza.....	2	»	Málaga.....	Málaga.....	6	3
	Palma.....	2	»	Murcia.....	Cartagena.....	9	9
	Sóller.....	2	2	Oviedo.....	Avilés.....	1	»
Barcelona.....	Barcelona.....	19	13	Gijón.....	Gijón.....	1	»
Cádiz.....	Algeciras.....	1	»	Pontevedra.....	Carril.....	1	1
	Cádiz.....	22	14		Marín.....	»	1
Canarias.....	Palmas (Las).....	31	12		Vigo.....	9	11
	Santa Cruz de la Palma.....	»	1		Vilagarcía.....	1	6
	Santa Cruz de Tenerife.....	20	10				
Castellón.....	»	»	Santander.....	Santander.....	9	7	
Coruña (La).....	Coruña.....	8	16	Sevilla.....	Sevilla.....	1	»
	Oza (Lazareto de).....	3	»	Tarragona.....	»	»	»
Gerona.....	»	»	Valencia.....	Valencia.....	4	»	
Granada.....	»	»	Vizcaya.....	Bilbao.....	5	»	

TOTALES

Pasajeros.....	Entrada.....	Varones.....	17.371	18.764
		Hembras.....	1.393	
	Salida.....	Varones.....	4.889	6.504
		Hembras.....	1.615	
				25.268
Buques.....	Entrada.....		178	305
	Salida.....		127	

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Escalafón del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas en 20 de Enero de 1899. (1)

Número	NOMBRES		NATURALEZA		FECHA						SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO A QUE ESTÁN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES		
			Pueblo.	Provincia.	DEL NACIMIENTO		DEL INGRESO EN EL CUERPO		DEL ÚLTIMO EMPLEO						
	Día	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.	Día				Mes.	Año.
86	D. José Antonio González Díaz	Mancha Real.	Jaén.	30	Mayo	1860	6	Julio	1883	22	Julio	1895	Ultramar.	Isla de Cuba.	»
»	Fernando Porras y Castellanos.	San Leonardo.	Soria.	14	Abril	1858	6	Julio	1883	22	Julio	1895	Al servicio del Estado	División hidrográfica del Guadalquivir.	»
87	»	Ponferrada.	León.	2	Noviembre.	1861	6	Julio	1883	22	Julio	1895	Baja temporal por enfermo.	Salamanca	»
»	»	Aldeanueva.	Cáceres	3	Mayo	1864	6	Julio	1883	22	Julio	1895	Al servicio del Estado	Córdoba	»
88	Mateo Pedraja y Samaniego	Madrid.	Madrid.	21	Febrero	1865	6	Julio	1883	22	Julio	1895	Idem	Segovia	»
89	José Rivas y Abanque	Riotinto.	Huelva.	17	Octubre	1860	6	Julio	1883	22	Julio	1895	Idem	Badajoz.	»
90	Ramon Rúa y Figueroa	Almadén.	Ciudad Real	3	Mayo	1862	6	Julio	1883	22	Julio	1895	Idem	Almería	»
91	Honorio Donoso é Izquierdo.	Haro.	Logroño.	14	Febrero	1859	6	Julio	1883	22	Julio	1895	Idem	Division de ferrocarriles del Este.	»
92	Juan Bautista García y Acha.	Habana.	Isla de Cuba	6	Noviembre.	1860	6	Julio	1883	22	Julio	1895	Idem	Guadalajara	»
93	Diego Santibañ y Díez Bustamante	Alicante.	Alicante.	18	Abril	1859	6	Julio	1883	22	Julio	1895	Idem	Alicante.	»
94	Eleuterio Llorca y Maisonavé	Valencia	Valencia	10	Febrero	1858	6	Julio	1883	22	Julio	1895	Idem	Filipinas	»
95	Federico Moreno y Lacal.	Tenerife.	Canarias	16	Marzo	1856	6	Julio	1883	22	Julio	1895	Al servicio del Estado	Palencia	»
»	Jerónimo Jiménez Coronado	Sevilla	Sevilla	8	Enero	1864	24	Marzo	1884	22	Julio	1895	Idem	Huelva.	»
96	Manuel Fayula y López Bago	Puerto Príncipe	Isla de Cuba.	4	Octubre	1854	24	Marzo	1884	22	Julio	1895	Idem	Canarias	»
97	Francisco Garin y Zaldivar	Coruña	Coruña	12	Febrero	1862	24	Marzo	1884	22	Julio	1895	Idem	Granse.	»
98	Leopoldo Varela y Solís.	Córdoba.	Córdoba.	30	Noviembre.	1862	24	Marzo	1884	22	Julio	1895	Idem	Filipinas	»
99	Jaime Bollox y Moyano	Cádiz.	Cádiz.	30	Enero	1860	24	Marzo	1884	22	Julio	1895	Idem	Idem	»
»	José Quiñones y Lorenzo	Almonacid.	Guadalajara.	14	Enero	1865	27	Febrero	1885	2	Julio	1895	Idem	Division de ferrocarriles de Sevilla	»
100	Hilario J. Retuerta y Toledano	San Sebastián.	Guipúzcoa.	9	Abril	1862	24	Marzo	1884	22	Julio	1895	Idem	Zaragoza.	»
»	Juan Gutiérrez y Zañichon.	Madrid.	Madrid.	2	Julio	1862	24	Marzo	1884	22	Julio	1895	Al servicio particular	Filipinas	»
»	Ricardo Pardo y Fernández Salgado	Valencia.	Valencia.	24	Noviembre.	1862	24	Marzo	1884	22	Julio	1895	Idem	Contratista Sr Ortega.	»
101	Estanislao Flores y Márquez	Palma	Baleares.	27	Abril	1862	24	Marzo	1884	22	Julio	1895	Idem	Division hidrográfica del Júcar y Segura.	»
102	Bartolomé Terrase y Pérez	San Fernando.	Cádiz.	12	Enero	1854	24	Marzo	1884	22	Julio	1895	Idem	Junta Consultiva	»
»	Cristóbal Aguilar y Castañeda	Úbeda	Jaén.	23	Diciembre	1861	24	Marzo	1884	22	Julio	1895	Idem	Cuerpo de Estado Mayor del Ejército	»
103	Francisco Sagra y Cuadra	Palmas.	Canarias.	2	Septiembre.	1857	24	Marzo	1884	22	Julio	1895	Idem	Granada.	»
»	Luis Morales y Sevil.	Tineo	Oviedo.	21	Septiembre.	1863	24	Marzo	1884	22	Julio	1895	Idem	Idem	»
104	Sabas Elorduy y Morales	Ciudad Real	Murcia.	18	Diciembre.	1862	24	Marzo	1884	22	Julio	1895	Idem	Gerona.	»
»	Ricardo Villalba y Riquelme	Murcia	Murcia.	20	Noviembre.	1864	23	Noviembre.	1885	26	Febrero	1896	Idem	Toledo.	»
105	José María Escrinas y González.	Villar del Río.	Soria	22	Julio	1862	24	Marzo	1884	22	Julio	1895	Idem	Teruel.	»
»	Celso Bascones y Aranzo	Valencia.	Valencia	16	Abril	1858	24	Marzo	1884	15	Marzo	1896	Idem	Castellón.	»
106	Juan Mercader y Bonaplata	Orense.	Orense	9	Agosto	1858	24	Marzo	1884	1	Mayo	1896	Idem	Ayuntamiento de Vigo.	»
»	Enrique Salgado y Rivadeneira.	Madrid.	Madrid.	11	Junio	1862	24	Marzo	1884	1	Mayo	1896	Idem	Division de ferrocarriles de Madrid	»
107	Adolfo de San Martín y Riveyro.	Alcolea del Pinar.	Guadalajara.	22	Febrero	1861	30	Abril	1884	5	Mayo	1896	Idem	Filipinas	»
»	Florencio Tomás López Martínez	Cálig.	Castellón.	13	Febrero	1861	10	Mayo	1884	22	Junio	1896	Idem	Granada	»
»	»	Guadalajara.	Guadalajara.	21	Enero	1860	10	Mayo	1884	22	Junio	1896	Idem	Santander.	»
109	Pacundo Comes y Vives.	Luarca.	Oviedo.	10	Abril	1843	21	Julio	1881	21	Marzo	1897	Idem	Division de ferrocarriles de Madrid	»
»	Ricardo Puyol y Helguero.	Espiel.	Córdoba	24	Mayo	1860	21	Julio	1884	21	Marzo	1897	Idem	León	»
110	Luis Amancio Fernández Cernuda y Rodríguez.	Madrid.	Madrid.	2	Marzo	1863	21	Julio	1884	9	Abril	1897	Idem	Ministerio de Fomento	»
111	Ricardo Arévalo y Maya.	Madrid.	Madrid.	14	Junio	1861	30	Enero	1882	9	Abril	1897	Idem	Idem	»
»	Antonio García y Ferrer.	Madrid.	Madrid.	14	Junio	1861	30	Noviembre.	1885	24	Abril	1897	Idem	Division de los ferrocarriles del Noroeste.	»
112	José Toriño y Guinot.	Córdoba	Córdoba	13	Junio	1865	23	Noviembre.	1885	25	Abril	1897	Idem	Madrid.	»
113	Antonio Fernández y Menéndez Valdés.	Burgos.	Burgos.	4	Abril	1857	23	Noviembre.	1885	1	Mayo	1897	Idem	Castellón.	»
114	Antonio de la Portilla y Palomino	Castellón.	Castellón.	4	Abril	1857	18	Junio	1886	3	Mayo	1897	Idem	Cuenca.	»
115	Antonio de la Portilla y Palomino	Castellón.	Castellón.	4	Abril	1857	18	Junio	1886	3	Mayo	1897	Idem	Idem	»
116	Eduardo Gutiérrez de Caviedes y González.	Madrid.	Madrid.	6	Mayo	1869	23	Diciembre.	1886	8	Mayo	1897	Idem	Idem	»
117	José Cardona y Palos	Madrid.	Madrid.	6	Mayo	1869	23	Diciembre.	1886	8	Mayo	1897	Idem	Idem	»
118	Enrique Ureta y Zúñiga	Madrid.	Madrid.	6	Mayo	1869	23	Diciembre.	1886	8	Mayo	1897	Idem	Idem	»

(1) Véase la GACETA de ayer.

Número.....	NOMBRES		NATURALEZA		FECHA				SITUACIÓN			SERVICIO Á QUE ESTÁN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES		
			Pueblo.	Provincia.	DEL INGRESO EN EL CUERPO		DEL ÚLTIMO EMPLEO		EN QUE SE ENCUENTRAN						
	Día	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.						
119	D. Alfonso del Rabal y Vives.....		Villafraanca de los Barros.		Badajoz.....	14	Enero.....	1857	1.º	Julio.....	1887	15	Julio.....	1897	»
120	Antonio Jalon y Ruiz.....		Madrid.....		Madrid.....	31	Julio.....	1853	1.º	Julio.....	1887	26	Noviembre..	1897	»
»	José Sabater y Garcia Rodriguez.....		Santander.....		Santander.....	8	Julio.....	1852	1.º	Julio.....	1887	1.º	Agosto.....	1898	»
»	José L. Sánchez y Cañas Trujillo.....		Cádiz.....		Cádiz.....	4	Noviembre.	1860	1.º	Julio.....	1887	16	Septiembre.	1898	»
170 Ayudantes segundos.															
Oficiales cuartos de Administración.															
1	D. Manuel Capella y Romero.....		Almería.....		Almería.....	1.º	Julio.....	1862	1.º	Julio.....	1887	1.º	Agosto.....	1892	»
2	Francisco Amorós y Canicio.....		Novelda.....		Alicante.....	4	Julio.....	1859	1.º	Julio.....	1887	1.º	Agosto.....	1892	»
3	Elias Ugartechea é Iriondo.....		Gijón.....		Oviedo.....	21	Julio.....	1864	1.º	Julio.....	1887	1.º	Agosto.....	1892	»
4	Manuel Garcia y Acal.....		Carmona.....		Sevilla.....	16	Noviembre.	1861	1.º	Julio.....	1887	1.º	Agosto.....	1892	»
5	Pedro Velasco y Sánchez.....		Salamanca.....		Salamanca.....	5	Abril.....	1863	1.º	Julio.....	1887	1.º	Agosto.....	1892	»
6	Santiago Capella y Meca.....		Almería.....		Almería.....	16	Septiembre.	1856	1.º	Julio.....	1887	1.º	Agosto.....	1892	»
7	Leopoldo Soto y Sánchez.....		Cuenca.....		Cuenca.....	14	Julio.....	1856	1.º	Julio.....	1887	1.º	Agosto.....	1892	»
8	Obdulio Lostau y Paramo.....		Burgos.....		Burgos.....	5	Septiembre.	1863	1.º	Julio.....	1887	1.º	Agosto.....	1892	»
9	Diego Cervantes y Garcia.....		Verá.....		Almería.....	13	Marzo.....	1854	1.º	Julio.....	1887	1.º	Agosto.....	1892	»
10	Carlos Careaga y Vaquer.....		Madrid.....		Madrid.....	26	Junio.....	1854	1.º	Julio.....	1887	1.º	Agosto.....	1892	»
11	Jerónimo Diaz Arqueros.....		Almería.....		Almería.....	5	Mayo.....	1862	1.º	Julio.....	1887	1.º	Agosto.....	1892	»
12	Antonio Riverés y Montañés.....		Zaragoza.....		Zaragoza.....	28	Febrero.....	1859	1.º	Julio.....	1887	1.º	Agosto.....	1892	»
13	Rafael Sáez y Martínez.....		Ulella del Campo.....		Zaragoza.....	29	Diciembre..	1864	1.º	Julio.....	1887	1.º	Agosto.....	1892	»
14	Cipriano Martín Maganto.....		Segovia.....		Segovia.....	26	Septiembre.	1859	1.º	Julio.....	1887	1.º	Agosto.....	1892	»
15	Jose Navacerrada y Naranjo.....		Tarancon.....		Segovia.....	2	Junio.....	1857	1.º	Julio.....	1887	1.º	Agosto.....	1892	»
16	Jose Sánchez Guerrero y Gutiérrez.....		Sevilla.....		Sevilla.....	31	Mayo.....	1858	1.º	Julio.....	1887	1.º	Agosto.....	1892	»
17	Luis Maria Eizaga y Huarte.....		Zuasti.....		Navarra.....	25	Agosto.....	1852	1.º	Julio.....	1887	1.º	Agosto.....	1892	»
18	Rafael Collado y Hernández.....		Madrid.....		Madrid.....	3	Noviembre.	1866	1.º	Julio.....	1887	1.º	Agosto.....	1892	»
19	Esteban Vivar y Alonso.....		Burgos.....		Burgos.....	22	Noviembre.	1859	1.º	Julio.....	1887	1.º	Agosto.....	1892	»
»	Domingo Muguerza y Astigarra.....		Motrico.....		Gupuzcoa.....	21	Febrero.....	1848	1.º	Julio.....	1887	1.º	Agosto.....	1892	»
»	Narciso Hernández Vaquero y Franco.....		Ávila.....		Ávila.....	7	Enero.....	1866	1.º	Julio.....	1887	1.º	Agosto.....	1892	»
20	José Maria Sanz y Herrera.....		Navas del Rey.....		Madrid.....	5	Agosto.....	1865	1.º	Julio.....	1887	1.º	Agosto.....	1892	»
21	Vicente Barbero y Garrido.....		Almagro.....		Ciudad Real.....	4	Octubre.....	1866	1.º	Julio.....	1887	1.º	Agosto.....	1892	»
22	Jesús Palacios y Ramilo.....		Ribadavia.....		Orense.....	5	Marzo.....	1865	1.º	Julio.....	1887	1.º	Agosto.....	1892	»
23	Emilio Acebedo y Lopez.....		Castropol.....		Oviedo.....	29	Junio.....	1845	10	Agosto.....	1887	1.º	Agosto.....	1892	»
24	Lauro Fitra y Hoyos.....		Reinosa.....		Santander.....	18	Agosto.....	1862	1.º	Agosto.....	1887	1.º	Agosto.....	1892	»
25	Miguel Pérez y Alvarez.....		Carbonero.....		Segovia.....	8	Mayo.....	1865	14	Agosto.....	1887	1.º	Agosto.....	1892	»
26	Juan Maria de los Rios y Gutiérrez.....		Madrid.....		Madrid.....	3	Mayo.....	1866	14	Agosto.....	1887	1.º	Agosto.....	1892	»
27	Alfonso Maese y Peña.....		Malaga.....		Malaga.....	1.º	Noviembre..	1859	22	Septiembre.	1887	1.º	Agosto.....	1892	»
28	Antonio Saura y Velasco.....		Palma.....		Murcia.....	30	Enero.....	1856	22	Septiembre.	1887	1.º	Agosto.....	1892	»
29	Sotero Miguel y Barrios.....		Bernardos.....		Segovia.....	9	Noviembre.	1854	16	Noviembre..	1887	1.º	Agosto.....	1892	»
30	José Maria Aparici y Aparici.....		Valencia.....		Valencia.....	3	Noviembre.	1863	16	Noviembre..	1887	1.º	Agosto.....	1892	»
31	Julio Cano y Cesconi.....		Gijón.....		Oviedo.....	6	Septiembre.	1859	13	Enero.....	1888	1.º	Agosto.....	1892	»
32	Samuel Sanchez y Favón.....		Madrid.....		Madrid.....	30	Junio.....	1866	14	Abril.....	1888	1.º	Agosto.....	1892	»
33	José Lucini y Callejo.....		Ponferrada.....		León.....	30	Octubre.....	1867	12	Abril.....	1888	1.º	Agosto.....	1892	»
»	Aurelio Ramirez y Diaz.....		Segovia.....		Segovia.....	14	Octubre.....	1867	12	Abril.....	1888	1.º	Agosto.....	1892	»
34	Manuel Maria Cavanillas y Armendáriz.....		Madrid.....		Madrid.....	23	Enero.....	1860	12	Abril.....	1888	1.º	Agosto.....	1892	»
35	Julio Hernández y Rózpide.....		Madrid.....		Madrid.....	31	Agosto.....	1866	10	Agosto.....	1888	1.º	Agosto.....	1892	»
36	Federico Guilmán y Serantes.....		Madrid.....		Madrid.....	6	Agosto.....	1859	12	Abril.....	1888	1.º	Agosto.....	1892	»
37	Luis Garcia Barzanallana.....		Madrid.....		Madrid.....	12	Agosto.....	1862	12	Mayo.....	1888	1.º	Agosto.....	1892	»
38	Francisco Cobos de la Cal.....		Andujar.....		Jaén.....	25	Marzo.....	1860	8	Agosto.....	1888	1.º	Agosto.....	1892	»
39	Marcelino Forcada y Pieta.....		Sarria.....		Barcelona.....	28	Octubre.....	1866	8	Agosto.....	1888	1.º	Agosto.....	1892	»
40	Jerónimo Lopez Negrete y Garcia.....		Madrid.....		Madrid.....	30	Septiembre.	1863	22	Agosto.....	1888	1.º	Agosto.....	1892	»
41	Alfredo Sánchez Benito.....		Madrid.....		Madrid.....	21	Mayo.....	1861	13	Octubre.....	1888	1.º	Agosto.....	1892	»
42	José Martínez Sinarro.....		Madrid.....		Madrid.....	12	Marzo.....	1867	2	Noviembre..	1888	1.º	Agosto.....	1892	»
43	Agustín Querejeta y Lacabra.....		Tarragona.....		Tarragona.....	26	Noviembre..	1859	2	Noviembre..	1888	1.º	Agosto.....	1892	»
44	Joaquín Luis del Pozo y Bresó.....		Chillon.....		Ciudad Real.....	19	Agosto.....	1860	19	Octubre.....	1889	1.º	Agosto.....	1892	»
45	Félix Caballero y Suárez.....		Madrid.....		Madrid.....	17	Julio.....	1864	7	Diciembre..	1888	1.º	Agosto.....	1892	»
»	Alberto Figueroa y Mateu.....		Valencia.....		Valencia.....	21	Septiembre.	1862	12	Abril.....	1889	1.º	Agosto.....	1892	»
45	Manuel Sánchez Forte.....		Almansa.....		Albacete.....	9	Septiembre.	1866	12	Abril.....	1889	1.º	Agosto.....	1892	»
47	Manuel Coll y Aróstegui.....		Eibar.....		Guipuzcoa.....	1.º	Abril.....	1861	12	Abril.....	1889	1.º	Agosto.....	1892	»
48	José Blanquer y Otero.....		Valencia.....		Valencia.....	8	Junio.....	1862	12	Abril.....	1889	1.º	Agosto.....	1892	»
49	Francisco González Salvador.....		Cabra.....		Córdoba.....	6	Octubre.....	1861	12	Abril.....	1889	1.º	Agosto.....	1892	»
50	Luciano Maria Travadeiro y Arango.....		Chantada.....		Lugo.....	4	Agosto.....	1857	12	Abril.....	1889	1.º	Agosto.....	1892	»
51	Reinaldo Brea y Cuartero.....		Zaragoza.....		Zaragoza.....	30	Mayo.....	1863	12	Abril.....	1889	1.º	Agosto.....	1892	»
52	Luis de la Parra y Gil.....		Madrid.....		Madrid.....	12	Julio.....	1863	12	Abril.....	1889	1.º	Agosto.....	1892	»
53	Desiderio Arnillas y Minuesa.....		Zaragoza.....		Zaragoza.....	11	Febrero.....	1863	12	Abril.....	1889	1.º	Agosto.....	1892	»

Número.....	NATURALEZA		FECHA						SITUACIÓN EX QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO Á QUE ESTÁN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES			
	Pueblo.	Provincia.	DEL NACIMIENTO			DEL ÚLTIMO EMPLEO								
			Día	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.						
54	D. Eduardo Merino y Lacroix.....	Madrid.....	Madrid.....	3	Mayo.....	1867	22	Agosto.....	1889	1.º	Agosto.....	1892	Al servicio del Estado.....	»
»	Francisco Elgarresta y Logorburu.....	Ormaiztegui.....	Guipúzcoa.....	24	Octubre.....	1861	22	Agosto.....	1889	1.º	Agosto.....	1892	Al servicio de Corporación.....	»
»	Francisco Llorente y Jimeno.....	Codos.....	Zaragoza.....	20	Septiembre.....	1856	22	Agosto.....	1889	1.º	Agosto.....	1892	Baja temporal por enfermo.....	»
55	Juan José Moreno y García.....	Arganda.....	Madrid.....	20	Octubre.....	1856	22	Agosto.....	1889	1.º	Agosto.....	1892	Al servicio del Estado.....	»
56	Felipe Mesanza y Sagaseta.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	26	Septiembre.....	1861	11	Febrero.....	1890	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»
57	Eduardo de Dueñas y Sánchez.....	Madrid.....	Madrid.....	14	Agosto.....	1862	20	Febrero.....	1890	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»
58	Eduardo Briales Utrera.....	Málaga.....	Málaga.....	4	Septiembre.....	1862	20	Febrero.....	1890	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»
59	Manuel Pérez Aranda.....	Estepona.....	Málaga.....	16	Diciembre.....	1862	27	Mayo.....	1890	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»
60	Angel Alvarez Valle.....	Manzaneda.....	Oviedo.....	12	Enero.....	1863	27	Mayo.....	1890	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»
61	Vicente Candelas y Alberca.....	Aranjuez.....	Madrid.....	4	Octubre.....	1862	11	Junio.....	1890	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»
62	Eugenio López de Quintana.....	Alfaro.....	Logroño.....	8	Noviembre.....	1861	27	Junio.....	1890	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»
63	Francisco Panadero y López Guerrero.....	Yeste.....	Albacete.....	31	Julio.....	1863	26	Junio.....	1890	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»
64	José García Tamayo.....	Ubeda.....	Jaén.....	25	Febrero.....	1861	6	Septiembre.....	1890	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»
65	Angel Arévalo y Aguilar.....	Burgos.....	Burgos.....	25	Febrero.....	1859	6	Septiembre.....	1890	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»
66	José García Balagué.....	Lérida.....	Lérida.....	6	Mayo.....	1859	28	Diciembre.....	1890	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»
67	Félix Fernández Anduaga.....	Ainsa.....	Huesca.....	16	Junio.....	1864	17	Febrero.....	1891	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»
68	Dionisio Martín Delgado.....	Madrid.....	Madrid.....	22	Febrero.....	1863	17	Febrero.....	1891	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»
69	Luis Lumbrales y Sagredo.....	Vélez.....	Málaga.....	4	Agosto.....	1864	17	Marzo.....	1891	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»
70	Manuel Vargas y García.....	Sevilla.....	Sevilla.....	22	Enero.....	1868	17	Marzo.....	1891	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»
71	Manuel Vargas y García.....	Sevilla.....	Sevilla.....	22	Enero.....	1868	17	Marzo.....	1891	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»
72	Manuel Vargas y García.....	Sevilla.....	Sevilla.....	22	Enero.....	1868	17	Marzo.....	1891	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»
73	Antonio Plaza y Lucas.....	Alcañá de Henares.....	Madrid.....	24	Agosto.....	1865	2	Mayo.....	1891	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»
74	José Francisco Vergara.....	Madrid.....	Madrid.....	24	Abril.....	1864	2	Mayo.....	1891	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»
75	Manuel de Luna y Mesa.....	Andújar.....	Córdoba.....	4	Noviembre.....	1855	2	Mayo.....	1891	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»
76	Carlos Castañeira y Boloix.....	Córdoba.....	Córdoba.....	6	Enero.....	1858	2	Mayo.....	1891	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»
77	Francisco Solano de Molina.....	Doña Mencía.....	Córdoba.....	18	Enero.....	1862	2	Mayo.....	1891	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»
78	Esteban Calderón Cases.....	Cartagena.....	Murcia.....	26	Septiembre.....	1862	15	Mayo.....	1891	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»
79	Isidro Castell y Ortuno.....	Tarancón.....	Cuenca.....	1.º	Febrero.....	1867	15	Mayo.....	1891	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»
80	Pedro M. Fernández y Martínez.....	Alba.....	Almería.....	28	Agosto.....	1863	8	Junio.....	1891	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»
81	Francisco Rodríguez Neuman.....	Málaga.....	Málaga.....	28	Agosto.....	1863	8	Junio.....	1891	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»
82	José Carrato Villegas.....	Coronada.....	Badajoz.....	26	Abril.....	1864	30	Septiembre.....	1891	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»
83	Salvador de Castro Palomino.....	Herez.....	Cádiz.....	6	Octubre.....	1864	30	Septiembre.....	1891	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»
84	Francisco García de Lara y del Castillo.....	Granada.....	Granada.....	7	Diciembre.....	1858	30	Septiembre.....	1891	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»
»	Raimundo Ortembach y Puig.....	Barcelona.....	Barcelona.....	14	Diciembre.....	1858	4	Noviembre.....	1891	1.º	Agosto.....	1892	Baja temporal por enfermo.....	»
85	Enrique Cristóbal Bravo.....	Madrid.....	Madrid.....	2	Diciembre.....	1867	4	Noviembre.....	1891	1.º	Agosto.....	1892	Al servicio del Estado.....	»
»	Leon Vega y Ruse.....	Valladolid.....	Valladolid.....	27	Junio.....	1859	30	Noviembre.....	1891	1.º	Agosto.....	1892	Baja temporal por enfermo.....	»
86	Alvaro Remigio Mateu y Verdoy de Cabanes.....	Benlloch.....	Castellón.....	13	Diciembre.....	1864	4	Enero.....	1892	1.º	Agosto.....	1892	Al servicio del Estado.....	»
87	Bernardo Larrañeta é Iturri.....	Linzoin.....	Navarra.....	3	Agosto.....	1859	4	Enero.....	1892	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»
88	José Herrero y Rodríguez.....	Madrid.....	Madrid.....	5	Septiembre.....	1868	4	Enero.....	1892	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»
89	Manuel Hernández García.....	Linares.....	Jaén.....	13	Marzo.....	1858	4	Enero.....	1892	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»
90	German Ballod Palao.....	Villena.....	Alicante.....	19	Noviembre.....	1863	19	Febrero.....	1892	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»
91	Antonio Graciani Varela.....	Andújar.....	Jaén.....	29	Julio.....	1868	17	Febrero.....	1892	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»
92	Bonifacio González Echevarría.....	Almazara.....	León.....	18	Septiembre.....	1861	17	Febrero.....	1892	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»
93	Emilio Castilla y Flores.....	Bujalance.....	Córdoba.....	15	Junio.....	1861	23	Marzo.....	1892	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»
94	Manuel Diz y del Mazo.....	Málaga.....	Málaga.....	22	Febrero.....	1860	5	Junio.....	1893	5	Junio.....	1893	Idem.....	»
95	Eduardo López Souvirón.....	Oviedo.....	Oviedo.....	11	Enero.....	1864	24	Junio.....	1893	24	Junio.....	1893	Baja temporal por asuntos particulares.....	»
»	José de la Roza y Walde.....	Oviedo.....	Oviedo.....	11	Enero.....	1864	24	Junio.....	1893	24	Junio.....	1893	Idem.....	»
96	Casimiro Pla y Rubio.....	Villanueva.....	Valencia.....	19	Junio.....	1864	24	Junio.....	1893	24	Junio.....	1893	Al servicio del Estado.....	»
97	Juan A. Díaz Clemente.....	Mérida.....	Badajoz.....	30	Marzo.....	1862	24	Junio.....	1893	24	Junio.....	1893	Idem.....	»
98	Joaquín López Pelegrín y Bordonada.....	Molina de Aragón.....	Guadalajara.....	2	Mayo.....	1864	18	Julio.....	1893	18	Julio.....	1893	Idem.....	»
99	Enrique de Caldas y Guzmán.....	Alhambra.....	Almería.....	16	Julio.....	1867	8	Septiembre.....	1893	8	Septiembre.....	1893	Idem.....	»
100	Luis Martínez Ledó.....	Madrid.....	Madrid.....	22	Julio.....	1864	8	Septiembre.....	1893	8	Septiembre.....	1893	Idem.....	»
101	Luis Tuca y Cerdá.....	Paramoch.....	Lérida.....	31	Diciembre.....	1864	11	Octubre.....	1893	11	Octubre.....	1893	Idem.....	»
102	Antonio Luna y Acosta.....	Málaga.....	Málaga.....	1.º	Noviembre.....	1865	11	Octubre.....	1893	11	Octubre.....	1893	Idem.....	»
103	Julian Benedito y Vidó.....	Castellón.....	Castellón.....	14	Agosto.....	1866	11	Octubre.....	1893	11	Octubre.....	1893	Idem.....	»
104	Mariano Romera y Ramirez.....	Benitrique.....	Almería.....	15	Diciembre.....	1867	11	Octubre.....	1893	11	Octubre.....	1893	Idem.....	»
105	Ricardo del Cerro y López.....	Laguna.....	Logroño.....	16	Julio.....	1867	11	Noviembre.....	1893	11	Noviembre.....	1893	Idem.....	»
106	Teodosio Dominguez Amoedo.....	Creciente.....	Pontevedra.....	17	Enero.....	1868	11	Noviembre.....	1893	11	Noviembre.....	1893	Idem.....	»
107	Francisco Tomprano y Campano.....	San Román del Valle.....	Zamora.....	17	Septiembre.....	1866	11	Noviembre.....	1893	11	Noviembre.....	1893	Idem.....	»
108	Ricardo Arnedo y Maculet.....	Trudela.....	Navarra.....	7	Febrero.....	1862	13	Enero.....	1894	13	Enero.....	1894	Idem.....	»
109	José Villar Conde.....	Vilaboa.....	Pontevedra.....	12	Enero.....	1865	13	Enero.....	1894	13	Enero.....	1894	Idem.....	»
110	Salvador Gil Torres.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	2	Mayo.....	1867	13	Enero.....	1894	13	Enero.....	1894	Idem.....	»
»	Inocencio González del Riego.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	»
»	Francisco Corbacho de la Coba.....	Montellano.....	Sevilla.....	27	Junio.....	1859	1.º	Febrero.....	1894	1.º	Febrero.....	1894	Al servicio del Estado.....	»

(Se continúa)

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Relación por orden numérico de las patentes de invención declaradas caducadas durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos (1).

- Expediente núm. 17.412. Anastasia Albisu.
Patente de invención por veinte años por una nueva rueda sistema Albisu.
Expedida en 15 de Julio de 1895.
Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 13 de Octubre de 1898.
- Expediente núm. 17.418. Samuel Lealy Allin.
Patente de invención por veinte años por mejoras en lámparas eléctricas de arco.
Expedida en 15 de Julio de 1895.
Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 13 de Octubre de 1898.
- Expediente núm. 17.430. John Raphael Rogers.
Patente de invención por veinte años por mejoras en las máquinas para producir superficies impresoras.
Expedida en 15 de Julio de 1895.
Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 13 de Octubre de 1898.
- Expediente núm. 17.438. Jaime Torres y Vendrell.
Patente de invención por veinte años por un procedimiento industrial para anunciar por medio de mapas.
Expedida en 15 de Julio de 1895.
Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 13 de Octubre de 1898.
- Expediente núm. 17.448. John Holme Blakesley.
Patente de invención por cinco años por el procedimiento de construcción de techos, suelos, vigas, viguetas, columnas, pilas y cosas semejantes, incombustible.
Expedida en 15 de Julio de 1895.
Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 13 de Octubre de 1898.
- Expediente núm. 17.462. Otto Bing.
Patente de invención por veinte años por perfeccionamiento en los cierres autoclaves de los recipientes, potes y frascos de conservas de líquidos esterilizados.
Expedida en 20 de Julio de 1895.
Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 13 de Octubre de 1898.
- Expediente núm. 17.464. Theodor Langer.
Patente de invención por veinte años por un procedimiento para evitar el exceso de aire en la calefacción, mediante parrilla, obtenido por ajuste mecánico del acceso de aire y la conveniente disposición para este fin.
Expedida en 22 de Julio de 1895.
Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 13 de Octubre de 1898.
- Expediente núm. 17.487. D. Francisco Laporta Valor.
Patente de invención por veinte años por un procedimiento especial para obtener papel imitando a la hoja del tabaco, no sólo por su color general, sino también por un moteado de distinto tono que su fondo.
Expedida en 8 de Agosto de 1895.
Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 14 de Octubre de 1898.
- Expediente núm. 17.490. Sres. Anton Hamm Gergely Blank Victor Brandt y Gyula Kormendy.
Patente de invención por veinte años por mejoras en las instalaciones telefónicas para aumentar la fuerza del sonido.
Expedida en 15 de Julio de 1895.
Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 13 de Octubre de 1898.
- Expediente núm. 17.497. Carlos Arahuete de Juan.
Patente de invención por veinte años por un procedimiento mecánico para la elaboración de cigarrillos.
Expedida en 15 de Julio de 1895.
Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 13 de Octubre de 1898.
- Expediente núm. 17.509. D. Pelegrín Solé.
Patente de invención por cinco años por un procedimiento para la estampación y teñido de hilados ó torcidos de algodón, lana, seda, ramio ó cualquier otra fibra textil, fundado en el empleo de máquinas que estampán simultáneamente á varios colores.
Expedida en 15 de Julio de 1895.
Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 13 de Octubre de 1898.
- Expediente núm. 17.511. D. Arturo Wall.
Patente de invención por cinco años por un procedimiento de fabricación de estampados sobre los tejidos llamados tules, cortinas, puntillas americanas y crochets.
Expedida en 15 de Julio de 1895.
Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 13 de Octubre de 1898.
- Expediente núm. 17.528. D. Isidoro Gasol y Compañía.
Patente de invención por cinco años por el procedimiento de fabricación de los tejidos estampados con dibujos aterciopelados.
Expedida en 20 de Agosto de 1895.
Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 14 de Octubre de 1898.
- Expediente núm. 17.536. La Sociedad Fabriques Balvises de produits chimiques Bindschedler.
Patente de invención por diez años por un procedimiento para fabricación de un nuevo ácido dioxidonaftalino monosulfúrico y materias colorantes derivadas del mismo.
Expedida en 2 de Septiembre de 1895.
Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 2 de Noviembre de 1898.
- Expediente núm. 17.537. La Sociedad Fabriques Balvises de produits chimiques Bindschedler.
Patente de invención por diez años por un procedimiento para fabricación de un nuevo ácido dioxidonaftalino monosulfúrico conjugado y materias colorantes derivadas del mismo.
Expedida en 2 de Septiembre de 1895.
Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 2 de Noviembre de 1898.
- Expediente núm. 17.553. Rohler (Guillermo).
Patente de invención por diez años por un nuevo sistema de escape para péndola rotatoria.
Expedida en 9 de Agosto de 1895.
Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 14 de Octubre de 1898.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Expediente núm. 17.554. León Alasá Rovira.
Patente de invención por veinte años por un aparato denominado Morcovia vegetal, destinado á sustituir con ventaja los jergones metálicos y demás lechos de muelles.
Expedida en 31 de Julio de 1895.
Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 13 de Octubre de 1898.

Expediente núm. 17.558. Madame Tiranty.
Patente de invención por veinte años por una barra móvil para cortinas, toldos, etc., sin soportes.
Expedida en 27 de Agosto de 1895.
Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 14 de Octubre de 1898.

Expediente núm. 17.564. Hans Ritter von Dalmen.
Patente de invención por veinte años por mejoras en composiciones explosivas.
Expedida en 10 de Septiembre de 1895.
Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 2 de Noviembre de 1898.

Expediente núm. 17.578. Silas Reynolds Divine.
Patente de invención por veinte años por mejoras en la pólvora de minas.
Expedida en 20 de Agosto de 1895.
Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 14 de Octubre de 1898.

Expediente núm. 17.594. Edward Nicoll Dickerson.
Patente de invención por veinte años por mejoras en los procedimientos para la utilización del gas combustible por medio del aparato que se describe.
Expedida en 29 de Agosto de 1895.
Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 14 de Octubre de 1898.

Expediente núm. 17.622. D. José Cortés Aznar.
Patente de invención por veinte años por un nuevo alambique sistema Cortés, con columna diafrágmica para la destilación de vinos y líquidos alcohólicos.
Expedida en 10 de Septiembre de 1895.
Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 2 de Noviembre de 1898.

Expediente núm. 17.625. William Sellen.
Patente de invención por veinte años por mejoras en el arte de fabricar cañones que se cargan por la recámara, hechos de piezas, con destino á la Artillería.
Expedida en 10 de Septiembre de 1895.
Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 4 de Noviembre de 1898.

Expediente núm. 17.626. D. Juan Esteves y Merinero.
Patente de invención por veinte años por un aparato denominado administración permanente.
Expedida en 16 de Septiembre de 1895.
Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 4 de Noviembre de 1898.

Expediente núm. 17.645. Carl Hugo Veise.
Patente de invención por veinte años por un procedimiento para la fabricación de placas acumuladoras.
Expedida en 10 de Septiembre de 1895.
Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 4 de Noviembre de 1898.

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Jefatura de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno de provincia se ha servido señalar el día 17 de Marzo próximo, y hora de once á doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de la reparación de una tajea y muros de sostenimiento en el kilómetro 65 de la carretera de segundo orden de Boceguillas á Segovia, y bajo el presupuesto de contrata, importante 8.068'03 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en las oficinas de este Gobierno, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, el presupuesto detallado y pliegos de condiciones facultativas y económicas que ha de regir en la contrata.

Las proposiciones que se presenten estarán extendidas en papel del sello 11.º y en pliegos cerrados, arregladas estrictamente al modelo que igualmente se inserta á continuación.

Las cantidades que han de consignarse previamente para tomar parte en la indicada subasta, será del 1 por 100 del presupuesto. Este depósito podrá hacerse en metálico ó en papel del Estado, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haberse realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto una segunda licitación abierta en los términos prevenidos por la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 100 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 20 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* y *GACETA DE MADRID* serán de cuenta del rematante. Segovia 1.º de Febrero de 1899.—El Gobernador, Fernando Soldevilla.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio del Gobierno civil de la provincia de Segovia, fecha 1.º de Febrero de 1899, publicado en el *Boletín oficial* ó *GACETA DE MADRID* de de, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la reparación necesaria para la construcción de una tajea y muros de sostenimiento en el kilómetro 65 de la carretera de segundo orden de Boceguillas á Segovia, se comprometo á tomar á su cargo el referido servicio con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese definitivamente la cantidad en pesetas y escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma.)

Delegación de Hacienda de la provincia de Badajoz.

Pliego de condiciones á que ha de sujetarse la subasta para la publicación del Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia, que tendrá lugar en esta capital el día 3 de Marzo del corriente año, á las doce su mañana.

1.º El rematante quedará obligado á publicar en el *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales*, por el tiempo de tres años, insertando en él todos los anuncios de subastas de fincas de mayor ó menor cuantía de esta provincia, los de mayor de todas las del Reino, los del arriendo también de fincas de esta provincia y los de las que deban celebrarse en Madrid. Asimismo habrá de insertar todas las disposiciones superiores que se dicten respecto del ramo de Bienes nacionales, por lo que se refiere á ventas, no insertando en él otros anuncios que los relativos al objeto á que se halla destinado.

2.º Se sujetará precisamente, para la inserción de dichos anuncios, á los originales que se le remitan por el Jefe de la Sección de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, siendo responsable de cualquier error de imprenta que se cometa, y reponiendo á su costa los que hubiere equivocado.

3.º Será de cuenta del rematante el papel necesario para la impresión del *Boletín*, no pudiendo usar otro que el de fina ó mano, con exclusión del continuo, de las mismas dimensiones que el del pliego común del sello y de igual calidad al que estará de manifiesto en las oficinas de la Sección de Propiedades y Derechos del Estado.

4.º El tipo de letra que se emplee en la impresión será del grado 11, de ojo pequeño.

5.º El editor insertará los anuncios en el *Boletín* dentro de las veinticuatro horas de la entrega de los originales, no retrasando este importante servicio por motivo ni pretexto alguno.

6.º El número de ejemplares que ha de tirar el editor al precio de la contrata será el de 250, para remitirlos por el correo á todos los Alcaldes de la provincia y distribuirlos en las dependencias siguientes:

Gobierno civil de la provincia, un ejemplar.
Diputación provincial, un ejemplar.
Delegación de Hacienda, un ejemplar.
Sección de Fomento, un ejemplar.
Ingeniero Jefe de Montes, un ejemplar.
Administración de Hacienda, un ejemplar.
Abogado del Estado, un ejemplar.

Los restantes ejemplares, hasta completar el número señalado, se entregarán inmediatamente en las oficinas de la Sección de Propiedades y Derechos del Estado; el franqueo de los números que deben remitirse á los Sres. Alcaldes será á cuenta del editor; será responsable de la omisión ó extravío que se observe en la remisión.

7.º Si el contratista dejara de cumplir cualquiera de las condiciones anteriores se rescindirá el contrato, resarcido aquél los perjuicios sobre la fianza y subsidiariamente sobre los demás bienes del contratista.

8.º Declarada la rescisión del contrato se procederá á nueva subasta, quedando responsable el contratista de la diferencia del precio que resulte entre ésta y la anterior, si aquélla fuese mayor en la segunda, y sin derecho á abono de ninguna clase en el caso contrario, de conformidad con lo que sobre este punto prescribe el Real decreto de 27 de Febrero é instrucción de 30 de Septiembre de 1852, cuyas disposiciones formarán parte integrante de este pliego en cuanto en él no se halla previsto y sea aplicable al caso. Todas las responsabilidades que por cualquier concepto sean exigibles al contratista, se hacen efectivas por la vía de apremio y procedimiento administrativo que prescriben las vigentes leyes, y las cuestiones que sobre inteligencia y cumplimiento del contrato susciten entre el contratista y la Hacienda, se resolverán por la vía contencioso administrativa, después de agurada la gubernativa.

9.º La fianza de que trata la cláusula 7.ª consistirá en 500 pesetas, que se consignarán en la Tesorería de Hacienda, en metálico ó valores del Estado que marcan las disposiciones vigentes.

10.º Para presentarse como licitador en la subasta han de consignarse previamente 125 pesetas en metálico en la Caja de la Tesorería de Hacienda, acreditándolo con el correspondiente resguardo, que será devuelto á los interesados, con excepción del respectivo al que resulte mejor postor, á quien se le retendrá ínterin se apruebe el remate por la Superioridad y llene el adjudicatario la condición que precede.

11.º No se admitirá postura que exceda de 20 céntimos de peseta el pliego de impresión.

12.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se inserta á continuación, acompañando el documento que acredite la consignación del depósito para licitar, sin cuyo requisito no serán admitidas. Se recibirán proposiciones por media hora más de la en que se principia el remate, y una vez transcurrida se dará lectura á los pliegos cerrados, declarándose provisionalmente, y sin perjuicio de la aprobación superior, como mejor postor, al que suscriba la más ventajosa.

13.º En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, segunda licitación verbal por un cuarto de hora, adjudicando el remate al mejor postor. Una vez aprobado aquél por la Superioridad y notificada la adjudicación al contratista, se otorgará por éste la correspondiente escritura pública dentro del término de tercero día.

14.º El pago del precio en que se haga la adjudicación se verificará por la Tesorería de Hacienda de la provincia, en los términos que están prescritos.

15.º La subasta tendrá efecto en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, situado en la planta alta del edificio destinado á oficinas de dicha dependencia, bajo su presidencia, el día designado y hora de las doce de su mañana, con asistencia del Jefe de la Sección de Propiedades y Derechos del Estado, Interventor de Hacienda y Abogado del Estado.

16.º El contratista del *Boletín de Ventas* podrá expenderlo al público ó admitir suscripciones en beneficio suyo, al precio que le convenga.

17.º La publicación del *Boletín de Ventas* no impedirá se anuncien las subastas de las fincas en la *GACETA DE MADRID* ó en los *Boletines oficiales* de las provincias, siempre que se considere conveniente.

18.º Los derechos de subasta, escritura y toma de razón, serán de cuenta del contratista, sujetándose éste en el caso de que faltase al otorgamiento de aquélla, á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, relativo

á la celebración de toda clase de contratos para servicios públicos.

Badajoz 26 de Enero de 1899.—Juan Franco.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... , enterado del anuncio publicado con fecha de ... , y de las condiciones y requisitos que se establecen para la publicación del *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales*, se compromete á tomarla á su cargo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por el precio de ... céntimos de peseta cada un pliego impreso de la marca del sellado.

(Fecha y firma.)

Junta administrativa del Arsenal de la Carraca.

Secretaría.

En vista de acuerdo núm. 410 del mes anterior, de la Excelentísima Junta administrativa de este Arsenal, y con sujeción al pliego de condiciones y relación que se hallan de manifiesto en esta Secretaría y en la Comandancia de Marina de Málaga, todos los días y horas hábiles de oficina, se saca á pública licitación el pintado interior del edificio de la Capitanía del Puerto de Cádiz, bajo el tipo de presupuesto, ascendente á pesetas 2.510'05.

El remate tendrá lugar simultáneamente ante la Junta especial de subastas de este Arsenal, en la sala destinada á este efecto en los pabellones del establecimiento, y la que se nombre en la Comandancia de Marina de la referida provincia de Málaga, á los treinta días de aquellos en que aparezca esta inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta y aquella provincia, en los cuales se fijará oportunamente el día y hora de su celebración.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones en pliegos cerrados, y extendidos precisamente en papel sellado de la clase 12.^a, valor de una peseta, y sello de recargo, con exclusión de las redactadas en papel común con el timbre móvil adherido de clase equivalente, con sujeción estricta al siguiente modelo; y por separado, y fuera del sobre que la contenga, entregarán al Presidente su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias, en calidad de fianza, la cantidad de 126 pesetas, bien en metálico ó en los valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de Hacienda de 29 de Agosto de 1876, hecho extensivo á Marina por Real orden de 7 de Septiembre siguiente.

Carraca 27 de Enero de 1899.—El Secretario, Adriano Sánchez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... , calle de ... (1), número ... , en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de ... , calle ... , número ... , para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ... , de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de ... , número ... , de tal fecha) para contratar el pintado interior de la Capitanía del Puerto de Cádiz, se compromete á llevar á efecto el expresado servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta administrativa del Arsenal de la Carraca ó Comandancia de Marina de Málaga, y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento (todo en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Junta administrativa del Arsenal de Cartagena.

Por virtud de decreto del Excmo. Sr. Capitán General del Departamento de 27 de Mayo último, se saca á subasta por el término de dos años el servicio de limpieza y extracción de materias fecales de las cloacas de los edificios de este Arsenal, con arreglo á las bases estipuladas en el pliego de condiciones formulado por el Negociado de Acopios en 24 del actual, siendo el precio tipo que se fija el de 5 pesetas el metro cúbico de materias fecales que se extraiga.

La licitación tendrá lugar solo en esta capital de Departamento ante la Junta de subastas de este Arsenal el día 15 de Marzo próximo, á las diez y media de su mañana, en el local que ocupa la Biblioteca de este Arsenal, anunciándose en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, cuyo pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de esta Comandancia general los días laborables á las horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al unido modelo, en papel timbrado de la clase 12.^a, y se presentarán en pliego cerrado al Presidente de la Junta en el acto de la subasta.

Al propio tiempo, pero por separado, entregará cada licitador su cédula personal y documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de esta provincia, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, la cantidad de 75 pesetas que se exige como garantía para poder tomar parte en la subasta, pudiendo hacerse dicho depósito en las oficinas de Hacienda de esta ciudad, siempre que sea en metálico.

El licitador á quien se adjudique en definitiva el servicio impondrá, como fianza para garantizar el cumplimiento del contrato, la cantidad de 150 pesetas, en la misma forma que establece el punto anterior.

Arsenal de Cartagena 28 de Enero de 1899.—El Secretario, Enrique Robián.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... , que habita en la calle tal, número tal, piso tal (derecha ó izquierda), en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID núm. ... , de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, núm. ... , de tal fecha), para contratar por dos años la limpieza y extracción de materias fecales de las cloacas de los edificios del Arsenal de Cartagena, se compromete á llevar á efecto el expresado servicio con

(1) Debe indicarse por los licitadores el domicilio en el punto en que presenten sus proposiciones.

estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego, y por el precio señalado como tipo para la subasta (ó con la baja de ...) todo por letra.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las señas del domicilio del proponente han de ser de la habitación que ocupe en el punto donde haga la proposición.

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Salamanca.—Antonio Beltrán, Jacometrezo, 59.
Murcia.—Federico Ezguerra, Fuencarral, 74.
Idem.—Juan Antonio Perea, Carrera San Jerónimo, 16.
Valencia.—Juan Zambrano, sin señas.
Vigo.—Daniel Barres, Atocha, 36, principal.
Aranjuez.—Cristina Bernal, Tudescos, 22.
Avila.—Raimunda, calle Imperial, 14.
Willebroeck.—Moreno Recio, sin señas.
Almería.—José España Lladó.
Coca.—Apolinar Nieto, Alcalá, 1, fonda Comercio.

Madrid 2 de Febrero de 1899.—El Jefe del Cierre, R. Llanos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal provincial Contencioso administrativo.

BILBAO

D. Jacobo Giráldez y Gutiérrez, Secretario del Tribunal provincial Contencioso administrativo de Vizcaya.

Por el presente edicto, y á los efectos del art. 39 de la vigente ley sobre ejercicio de dicha jurisdicción, hace saber que ante el expresado Tribunal se ha promovido recurso contencioso administrativo á nombre de D. José Trabudua y Altonaga, vecino de esta villa, contra el acuerdo de la Comisión provincial de Vizcaya de 28 de Octubre último, sobre derechos de arbitrios municipales, á fin de que llegue la noticia á conocimiento de los que deseen coadyuvar á la Administración.

Bilbao 24 de Enero de 1899.—Jacobo Giráldez.

J—500

Juzgados militares.

OVIEDO

D. Jaime Moreno Navarro y Fernández de Córdoba, Capitán Ayudante del primer batallón del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente por deserción contra el soldado del expresado Cuerpo, Cipriano Villoria Villoria.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, Cipriano Villoria Villoria, natural de Riosa, Concejo de idem, de esta provincia, y avecinado en Porcio, también de esta provincia, del reemplazo de 1895, é ingresando en este Cuerpo el 26 de Noviembre de 1898, cuyas señas generales son: su oficio jornalero, soltero, pelo castaño, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba lampiña, boca regular y color pálido, sin señas particulares, á quien de orden del Sr. Coronel del Cuerpo estoy sumariando por la falta grave de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente primera requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de Santa Clara de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la guardia de prevención de su regimiento y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de esta día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Oviedo.

Oviedo 10 de Enero de 1899.—El Capitán, Jaime Moreno Navarro.—Por su mandato, el cabo, Fausto Freigedo.

388—M

D. Cesáreo Tejón y Díaz, Capitán de la zona de reclutamiento, núm. 7, y Juez del expediente que se dirá.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta del año 1896 Segundo Berrocal y Ortega, hijo de Pedro y de Teresa, natural de Santa Teresa, del Hospicio de Madrid, de veintinueve años, soltero, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, á quien estoy siguiendo expediente por faltar á la concentración para su destino á Cuerpo el día 2 de Diciembre último, para que se presente en las oficinas de la indicada zona dentro del término de treinta días, contados desde el de la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á responder de los cargos que le resultan; pues de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Así por esta requisitoria exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), que si le encontrasen se sirvan conducirlo á la indicada zona en calidad de preso; pues así lo ruego y encargo.

Dada en Oviedo á 17 de Enero de 1899.—Cesáreo Tejón y Díaz.

387—M

D. Ceferino Llano Menéndez, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Oviedo, núm. 7, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Ramiro Gómez Pérez, del reemplazo de 1895, y declarado soldado en 1898, y cupo de la Península, por el Ayuntamiento de Taramundi, por

haber faltado á la concentración ordenada para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ramiro Gómez Pérez, hijo de Domingo y de Cristina, natural de la Cruz de Anría, partido de Castropol, provincia de Oviedo, de edad veintitrés años, de estado soltero, oficio labrador, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas que ocupa la zona de reclutamiento de esta capital, en el cuartel de Santa Clara, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue con motivo de haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Ramiro Gómez Pérez, y en caso de ser habido lo remitirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Santa Clara y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Oviedo á 20 de Enero de 1899.—Ceferino Llano.

386—M

PONTEVEDRA

D. José Suárez Ramiro, Capitán de la zona de reclutamiento, núm. 37, y Juez instructor.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo al soldado de esta zona Pío César Carrete Rebolledo, del reemplazo de 1897, hijo de Feliciano y de Felisa, natural de Carril, parroquia de ídem, avecinado en ídem, partido de Cambados, provincia de Pontevedra, Capitanía general de Galicia; nació en 19 de Septiembre de 1878, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, se presente en esta plaza á dar sus descargos en la sumaria que se le sigue por heridas inferidas al paisano Arturo González el día 19 de Mayo último en la parroquia de Santa María de Grijoa; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de la ley exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado soldado, y caso de ser habido en esta región lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, y en otro caso, á la Autoridad militar del punto donde se encuentre.

Y para que llegue á conocimiento de todos este llamamiento, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Dada en Pontevedra á 21 de Enero de 1899.—V.º B.º=El Juez instructor, José Suárez.—Por orden y mandato, el Secretario, Francisco Lorenzo.

389—M

RONDA

D. Luis Herrera López, Capitán de la zona de reclutamiento de Ronda, núm. 56, y Juez instructor de causas militares.

Usando de las atribuciones que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al recluta del reemplazo de 1897 Juan Heredia Heredia, hijo de Pedro y de Dolores, natural de Alhaurín el Grande, de oficio herrero, siendo sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, boca regular, color moreno, frente mediana, aire bueno, producción fácil, sin señas particulares, su estatura un metro 650 milímetros, á quien por orden superior estoy sumariando por el delito de deserción, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado militar, sito en las oficinas de la zona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del mencionado recluta, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, poniéndolo á mi disposición en la cárcel pública de esta ciudad.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Málaga.

Ronda 14 de Septiembre de 1898.—Luis Herrera.

390—M

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Ginés de Paredes y Chacón, Capitán de navío, Comandante de Marina de la provincia de Canarias, y Capitán del puerto de Santa Cruz de Tenerife.

En cumplimiento á lo dispuesto por la Superioridad en decreto de 2 de los corrientes, dictado en el expediente de excepción legal promovido por el inscrito de este trozo Gregorio Torres y Carrillo, hijo de Rafael y de Matilde, se ruega por el presente edicto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, averigüen el paradero de los hermanos de dicho inscrito Elías Rafael Torres Carrillo y Aquilino Torres Carrillo, de veintiséis y veintitrés años de edad respectivamente, que hace más de diez años que se ausentaron de esta isla, ignorándose su paradero.

Dado en Santa Cruz de Tenerife á 11 de Enero de 1899.—Ginés de Paredes.

392—M

D. Ginés de Paredes y Chacón, Capitán de navío, Comandante de Marina de la provincia de Canarias y Capitán del puerto de Santa Cruz de Tenerife.

En cumplimiento á lo dispuesto por la Superioridad en decreto de 21 de Diciembre último, dictado en el expediente de excepción legal promovido por el inscrito Domingo Armas y Pérez, del trozo de esta capital, se ruega por el presente edicto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, averigüen el paradero del padre de dicho inscrito, Pedro de Armas y Flores, que hace más de diez años, que se ausentó de esta isla, ignorándose su paradero.

Dado en Santa Cruz de Tenerife á 11 de Enero de 1899.—Ginés de Paredes.

391—M

SANTIAGO

D. Manuel Peñas Berzosa, Comandante del batallón Cazadores de Vergara, núm. 18, y Juez instructor del expediente que se instruye contra el soldado del mismo Marcelino Pego Quintans, por haber faltado á concentración para su destino á cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al refe-

ruido individuo, hijo de Ignacio y de Dolores, natural de Santiago, parroquia de Santa María de Saz, Ayuntamiento de Santiago, provincia de la Coruña, vecindado en Santiago, Juzgado de idem, su estatura un metro 640 milímetros, de oficio carpintero, de edad de veinte años, soltero, sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que ocupa el expresado batallón en esta ciudad y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido encartado Marcelino Pegito Quinstáns, y en caso de ser habido lo remitan á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Santiago á 18 de Enero de 1899.—Manuel Peñas.
393—M

VALENCIA

D. Vicente Ferrando Causarás, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Vizcaya, número 51, y Juez instructor del presente expediente, instruido contra el soldado de la sexta compañía del segundo batallón del citado regimiento, Salvador Clariol Claret, por la falta grave de primera desertión simple.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de la sexta compañía del segundo batallón del regimiento Infantería de Vizcaya, núm. 51, Salvador Clariol Claret, hijo de José y de Antonia, natural de San Salvador, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, provincia de Lérida, vecindado en San Salvador, Juzgado de primera instancia de Tremp, distrito militar de Cataluña, de oficio labrador, edad cuando empezó á servir diez y nueve años, dos meses y diez y nueve días, de estado soltero, su estatura un metro 550 milímetros, sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Lérida*, comparezca en el local que ocupa este regimiento, cuartel del Pilar, en Valencia, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por la falta grave de primera desertión simple me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto, y en el mio requiero, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para su busca y captura, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á dicho punto y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á 22 de Enero de 1899.—El segundo Teniente, Juez instructor, Vicente Ferrando.
397—M

VALLADOLID

D. Enrique López Urquiza, primer Teniente del regimiento Infantería de Toledo, núm. 35, Juez instructor de causas militares.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al soldado de este regimiento, Ramón Guillén Martínez, á quien de orden del Sr. Coronel de este regimiento estoy sumariando por el delito de primera desertión, cuyas señas son: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba naciente, color trigueño, frente espaciosa, aire suelto, producción gallarda, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, se presente en este Juzgado, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á Valladolid y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, se inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*.

Valladolid 19 de Enero de 1899.—El primer Teniente, Juez instructor, Enrique López.—El cabo Secretario, Francisco Ripalda.
399—M

D. Ildefonso Torres Cristóbal, Capitán de la zona de reclutamiento de Valladolid, núm. 36, y Juez instructor del expediente instruido por orden del Sr. Coronel de la misma contra el recluta Pedro del Castillo Fernández por haber faltado á la concentración el día 5 de Noviembre último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Pedro del Castillo Fernández, del reemplazo de 1898, natural de Medina de Rioseco (Valladolid), hijo de Cándido y de Isabel, de estado soltero, de veinte años de edad, de oficio jornalero, y cuyas señas son las siguientes: pelo rojo, cejas al pelo, ojos castaños, barba ninguna, nariz regular, boca ídem, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, estatura un metro 595 milímetros, señas particulares ninguna, para que en el preciso plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la zona de reclutamiento de Valladolid, sita en la plaza de los Leones, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel de la zona de esta capital se le sigue con motivo de haber faltado á la concentración del día 5 de Noviembre último para su destino á Cuerpo activo; bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido encartado Pedro del Castillo Fernández, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las convenientes seguridades, á la zona de reclutamiento de Valladolid, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valladolid á 25 de Enero de 1899.—Ildefonso Torres.
398—M

ZAZAGOZA

D. José Poblador Guíu, Comandante, Juez instructor del segundo batallón del regimiento infantería del Infante, número 5, y del expediente que se sigue contra el recluta de este Cuerpo Antonio Lanau Barrabés por la falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido individuo, hijo de José y de Joaquina, natural de Erdao, vecindado en ídem, Juzgado de primera instancia de Benabarre, provincia de Huesca, de diez y ocho años de edad, de estado soltero, oficio labrador, fué filiado como quinto por la zona de Huesca para el reemplazo de 1898, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca del referido recluta Antonio Lanau Barrabés, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Zaragoza 20 de Enero de 1899.—José Poblador.
401—M

D. José Poblador Guíu, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería del Infante, núm. 5, y Juez instructor del expediente que se instruye contra el recluta de este Cuerpo Vicente Quintilla Perna por falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido individuo, hijo de José y de María, natural de Coladrones, vecindado en ídem, Juzgado de primera instancia de Benabarre, provincia de Huesca, de diez y ocho años de edad, de estado soltero, profesión labrador, estatura un metro 580 milímetros, cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca grande, color moreno, frente regular, aire marcial, señas particulares ninguna, y el cual fué filiado como quinto para el reemplazo de 1898 por la zona de Huesca, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado soldado, y caso de ser habido sea conducido en clase de preso, con las seguridades convenientes y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Zaragoza 21 de Enero de 1899.—José Poblador.
400—M

D. Justo de Pedro Medarde, Comandante del batallón Cazadores Alba de Tormes, núm. 8, Juez instructor de la causa seguida de orden superior contra el soldado Antonio García Velázquez por la falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio García Velázquez, soldado de este batallón, natural de Murcia, provincia de ídem, hijo de Francisco y de María, soltero, de treinta y cuatro años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color moreno, frente espaciosa, y de un metro 650 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Santa Engracia de esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden superior se le sigue con motivo de haberse desertado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo Antonio García Velázquez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Santa Engracia, que ocupa este batallón; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza á 21 de Enero de 1899.—El Comandante, Juez instructor, Justo de Pedro.
402—M

D. Manuel Herrero Molina, Comandante del batallón Cazadores Alba de Tormes, núm. 8, Juez instructor de la causa seguida de orden superior contra Lorenzo Oricain Iturria por la falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Lorenzo Oricain Iturria, soldado de este batallón, natural de Pamplona, provincia de Navarra, hijo de Gregorio y de Luisa, soltero, con veinticuatro años de edad, de oficio carpintero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color bueno, frente regular, nariz regular, barba cerrada, boca regular, y de un metro 630 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Santa Engracia, que ocupa este batallón, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan de la causa que de orden superior se le sigue con motivo de haber desertado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo Lorenzo Oricain Iturria, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este cuartel de Santa Engracia y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza á 23 de Enero de 1899.—Manuel Herrero Molina.
403—M

Juzgados de primera instancia.

ALCARAZ

D. Augurio Carballo García, Juez de instrucción de Alcaraz y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que en sumario ins-

truido sobre lesiones causadas á Jesús Ordóñez Barriol el día 11 de Diciembre último contra María Antonia Rueda Martínez, vecina de Bon Ilo, he acordado expedir el presente, ofreciendo dicha causa al marido de la lesionada Jesús Ordóñez, llamado Juan Manuel Núñez Valero, cuyo padrero se ignora, para que exprese si quiere ó no mostrarse parte, y si renuncia ó no la indemnización correspondiente en el término de diez días.

Dado en Alcaraz á 24 de Enero de 1899.—Augurio Carballo García.—Por acuerdo de S. S., José R. Espinosa.
471

ALGECIRAS

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Najarro Saavedra, hijo de Francisco y María, natural y vecino de Jimena, de treinta y ocho años, viudo del campo, y sin instrucción, cuyo actual padrero se ignora, á fin de que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*, comparezca en la cárcel de este partido á cumplir la condena que le ha sido impuesta en la causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de contrabando; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á esta dicha cárcel del referido procesado.

Dada en la ciudad de Algeciras á 26 de Enero de 1899.—José Martín Barrios.—Por mandado de S. S., Manuel Torrolo.
472

ANTEQUERA

D. Federico Grande y Cortés, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y con méritos á causa que se sigue en este Juzgado por hurto de dos burras, cuyas señas al fin se expresarán, de la propiedad de Francisco Roldán Morillas, ocurrido en una choza del cortijo del Cerro, de este término, en la madrugada de 15 del actual, se ha mandado proceder á la busca y rescate de dichos semovientes, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniendo á unas y otros á disposición de este Juzgado.

Antequera 24 de Enero de 1899.—Federico Grande.—Por mandado de S. S., Jesús M. Nogués.

Señas de las caballerías.

Una burra, pelo blanco, alzada regular, de quince años, algo torpe de los brazos.

Otra aperdigonada, pequeña, de diez años.
473

ÁVILA

D. Antonio García López, Juez instructor de este partido de Avila.

Por la presente requisitoria se exhorta á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial la busca de una mula, de siete á ocho años de edad, pelo castaño oscuro, de seis y media cuartas de alzada, herrada de las cuatro patas, con un lunar blanco en cada costillar, así como la de dos mantas hechas con tiras de trapos de varios colores, otra de lana y lino y otra de lino solo, ambas de diferentes colores, unos lomillos de estopa y una cabezada de ronzal, una y otra de correa, que se han sustraído á Felipe Jiménez López en la noche del 17 á la madrugada del 18 del corriente, en el pueblo de Chamartín, de este partido judicial, y en caso de ser hallados dichos semovientes y aperreo, serán puestos á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Avila 26 de Enero de 1899.—Antonio García López.—El Escribano, Lope Pérez.
474

BERJA

D. Julio Falces Duarte, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se ruega y encarga á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de la policía judicial practiquen las más activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la caballería cuyas señas se expresan á continuación, deteniendo á la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, cuya caballería fué hurtada en la madrugada del día 16 de Diciembre último de un cortijo de D. Antonio Gutiérrez en el paraje de Salobra de este término; pues así lo tengo mandado en la causa que se instruye sobre dicho hecho.

Dada en Berja á 24 de Enero de 1899.—Julio Falces.—Por su mandado, Francisco Roda.

Señas de la caballería.

Un mulo, pelo negro, con la marca, cerrado, tiene una matadura en las cruces y dos más bajas y un pequeño lunar blanco en una nalga.
475

CARTAGENA

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de Cartagena y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Francisco López Martínez, de cuarenta años de edad, casada, natural de Murcia, vecina de Cartagena, con morada en la Morería Baja, y á Isabel Cabas Velázquez, viuda, de veintinueve años de edad, vecina de esta ciudad, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento, comparezcan en este Juzgado con el fin de prestar declaración en causa que contra la primera se sigue por esta á la segunda; apercibiéndoles que caso de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Cartagena á 26 de Enero de 1899.—Mariano Luján.—El Escribano, Francisco Bautista y Soriano.
476

CORCUBIÓN

D. José Trillo Domínguez, Abogado, y Escribano de actuaciones del Juzgado de instrucción de este partido.

Por medio de la presente cédula cito en forma á dos sujetos desconocidos, que se dedicaban á la compra de trapos, se dice pernoctaron en la casa de Jacinto Martínez N., alias Vito, vecino de la parroquia de Borneiro, término municipal de Cabana, partido judicial de Carballo, á mediados de Octubre último, y permutaron con aquél dos caballerías, para que

dentro del plazo de diez días, contados desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, establecido en la casa número 35 de la calle del Recreo, de este pueblo, al objeto de prestar declaración en el sumario núm. 116 del año último, que de oficio se sustancia, sobre hurto de una yegua á Juan Ordóñez, vecino de Calo, en este partido; pues así lo acordó D. Pedro Otero González, Juez del mismo, en providencia de hoy, advirtiéndoles que si dejaren de concurrir se les declarará incurso en la multa de 5 á 50 pesetas cada uno.

Corcubión 24 de Enero de 1899.—José Trillo Domínguez. J—477

CÓRDOBA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente hago saber que en el sumario que instruyo con motivo de haber encontrado una mujer cadáver en el Molino de Hierro, situado sobre el río Guadalquivir, en este término, la que, según resulta, se dedicaba á implorar la caridad pública, no habiendo por tanto haber podido ser identificada al averiguar, á pesar de las diligencias practicadas al efecto, quién sea el pariente más próximo de dicha mujer, he acordado ofrecer dicho sumario, como así lo verifico por medio de la presente requisitoria, la que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á los efectos del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Córdoba á 25 de Enero de 1899.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Manuel Guillén. J—478

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Rodríguez Sánchez, de oficio jornalero, que durante quince ó veinte días se hospedó en la posada de la Puya, de esta capital, en el mes de Diciembre último, de mediana estatura, más bien delgado, sin barba ni bigote, algo bizco, como de treinta y cinco años de edad, padece del estómago, y viste chaleco y chaqueta de paño negro, pantalón de lana color claro, botas negras, sombrero hongo color ceniza y capa corta con embozo de lanas, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resulten en el sumario que instruyo por hurto de metalico y efectos á Antonio Caballero Fernández.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y administrativas y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de esta ciudad con las seguridades convenientes.

Dada en Córdoba á 25 de Enero de 1899.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, por mi compañero Sr. Cámara, Teodomiro Fernández. J—479

ÉCIJA

D. Manuel Gómez Quintana, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente y término de diez días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, de la de Córdoba y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Juan González, alias Juanarro, natural y vecino de Encinas Reales, partido de Lucena, casado, jornalero, habitante en el callejón del Cura, hijo de Bartolomé y Carmen, de veintiocho á veintinueve años, para que en dicho término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en calle Cánovas del Castillo, núm. 29, al objeto de responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y Francisco González Gómez, alias Loreto, instruyo por hurto frustrado de calzados; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades practiquen diligencias en busca del Juan González, poniéndolo en su caso á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Écija á 22 de Enero de 1899.—Manuel Gómez Quintana.—El Escribano sustituto, Manuel Ostos. J—480

ESTEPONA

D. Antonio Vallejo Sánchez, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Crisanto de Dios Angulo, cabo del batallón Cazadores expedicionario núm. 2; Vicente Pedrosa y Manuel Montero, que el día 23 de Abril último se encontraban en Manila formando parte de las fuerzas del Ejército, para que dentro del término de treinta días se presenten en la Audiencia de este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye sobre estafa en la entrega de varias prendas que se entregaron al soldado Melchor Navarro Ochoa; prevenidos que no verificándolo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en Estepona á 26 de Enero de 1899.—Antonio Vallejo.—Por su mandato, Manuel Sánchez. J—481

FALSET

D. José Eduardo Tormo Martí, Juez de primera instancia de la villa y partido de Falset.

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 306 de la ley Hipotecaria y 267 del reglamento para la ejecución de la misma, se anuncia que en 30 de Diciembre de 1897 cesó D. Manuel Lado Cives en el desempeño del cargo de Registrador de la propiedad de este partido, por fallecimiento del mismo ocurrido en el expresado día 30 de Diciembre, para el que tenía prestada fianza de 5.000 pesetas; y habiéndose solicitado por su esposa, en concepto de heredera, se anuncie el referido cese para la devolución en su día de la expresada cantidad, se publica el presente, por el cual se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación, para que dentro del plazo de tres años la presenten ante los Jueces de primera instancia de los partidos de Muros, Corcubión y Falset, en todos los cuales desempeñó el expresado cargo de Registrador de la propiedad.

Dada en Falset á 26 de Enero de 1899.—J. Eduardo Tormo.—Por el Secretario de gobierno, Adolfo Pascó, habilitado. J—482

LALÍN

D. Ulrico Focinos de Valenzuela, Juez de instrucción de este partido, accidental.

Llama y emplaza á un tal Manuel, cuyos apellidos se ignoran, vecino de Monterroso, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en los *Boletines ofi-*

ciales de las provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á ser indagado en sumario que se le instruye por el delito de lesiones á Ramón Mato Linares; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Lalín 26 de Enero de 1899.—Ulrico Focinos.—Nicasio Blanco. J—483

Señas del procesado.

Edad veinticuatro ó veinticinco años, estatura regular, más bien grueso que delgado, cara redonda, con alguna barba, afeitado, color bueno, nariz regular, ojos castaños oscuros, pelo ídem, sin señas particulares, bien parecido; viste traje de corte de paño, color ceniza claro, sombrero hongo de igual color, y calza zapatones. J—483

LINARES

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción, á José Rodríguez López, cuyas señas y demás circunstancias personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos ídem, y un poco torcido, barba poblada y afeitada, color moreno, sin cicatrices; viste chaqueta de paño oscuro, usa abrigo de lana, pantalón de tela de algodón casi blanco, botas color avellana y boina, natural de Murtas, de esta vecindad, soltero, de treinta y un años de edad, minero, hijo de Miguel y de Encarnación; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde en causa que se le sigue en este Juzgado sobre robo á José García Contreras.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca y captura, en su caso, del José Rodríguez López, el que de ser habido será puesto á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Linares á 22 de Enero de 1899.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandato, Ildefonso Jurado. J—484

LORA DE RÍO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor D. Diego Díaz Caro, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en el sumario que se instruye por hurto de aceitunas, se ha mandado citar al autor ó autores de hurto de aceitunas cometido en los últimos días de Diciembre próximo pasado, al sitio de la Banda del Vilar, término de Cantillana, de la propiedad de D. Manuel de Jesús Solís, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente día al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito calle Colón, núm. 13, á responder de los cargos que puedan resultarle en el referido sumario; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su publicidad se expide la presente en Lora del Río á 25 de Enero de 1899.—El Escribano, Ricardo Poves. J—485

MADRID—BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel del Cid y Martín, hijo de Antonio y Polonia, natural de Piedrahita (Ávila), casado, escribiente, de treinta y nueve años de edad y con domicilio en la calle del Desengaño, números 9, 11 y 13, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente día al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar cierta diligencia en el sumario que se le instruye por falsedad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, color moreno, y vestía traje de cazadora negro y sombrero de ala del mismo color, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular, donde quedará en clase de preso comunicado.

Madrid 26 de Enero de 1899.—Manuel del Valle.—El Escribano, José Dalmau. J—486

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en 21 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte en el expediente que se sigue de oficio sobre prevención de abintestado de D. Melitón de Ancos y Díaz, natural de Madrid, hijo de D. Saturnino y de Doña Damiana, ya difuntos, de sesenta años de edad, viudo, y de esta vecindad, domiciliado en la calle del Prado, núm. 17, que falleció en el Hospital provincial de esta villa el día 19 de Agosto de 1898, se anuncia por tercera vez por medio de este edicto la muerte intestada de dicho señor, mediante la ineficacia de su testamento por renuncia del heredero fideicomisario en él nombrado D. Eduardo Roldán y Parejo, y se llama nuevamente, de conformidad con lo preceptuado en el art. 998 de la ley de Enjuiciamiento civil, á los que se crean con derecho á la herencia, mediante haber transcurrido el término de los primeros y segundos edictos sin que nadie se haya presentado, para que comparezcan en el Juzgado á reclamarlo dentro del término de dos meses, contados desde el día siguiente al de la última publicación de este anuncio en los periódicos oficiales; bajo apercibimiento que de no verificarlo se tendrá por vacante la herencia; advirtiéndose que se ha dado aviso personalmente de dicha muerte intestada, y tampoco han comparecido, á D. Mariano y Doña Julia de Ancos y Díaz, hermanos del causante, y á los sobrinos del mismo D. Enrique García de Ancos, hijo de su otra hermana, llamada María, y á Doña Asunción y á Doña Concepción Borge de Ancos, hijas de Doña Adelaida, igualmente hermana del finado, únicos parientes de quienes consta su domicilio.

Madrid 25 de Enero de 1899.—El Juez, R. Valdés.—El Escribano, P. H., Demetrio Bustamante. 31—P

MADRID—PALACIO

D. Domingo Vázquez y Mon, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Doy fe que en los autos seguidos en dicho Juzgado y mi Escribanía en concepto de pobre, á instancia de Doña Dolores Buendía y Rodríguez, sobre que se declare la presunción de muerte de su esposo D. Miguel Díez Casares, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 21 de Enero de 1899, el Sr. D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma, ha visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes, de la una, como demandante, Doña Dolores Buendía y Rodríguez, mayor de edad, casada, dedicada á las labores propias de su sexo, declarada pobre en sentido legal por sentencia firmada de 18 de Julio de 1898, representada por el Procurador D. Francisco Iglesias y refrendada por el Letrado D. Saldalio Ruiz Mejía, y de la otra, como demandado, el Sr. Fiscal municipal de este distrito en la representación que le incumbió por ministerio de la ley, sobre que se declare la presunción de muerte de su marido D. Miguel Díez Casares....

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. Miguel Díez Casares, hijo de D. Antonio y de Doña Josefa, natural de esta Corte, de sesenta y nueve años de edad, actor cómico, solicitada por su esposa Doña Dolores de Buendía, publicándose la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en los periódicos oficiales, no haciendo expresa condenación de costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Mínguez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Tomás Mínguez Ranz, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, en la audiencia pública celebrada en el día de hoy 21 de Enero, año del sello; doy fe.—Ante mí, Domingo Vázquez y Mon.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente, visado por el Sr. Juez, que firmo en Madrid á 26 de Enero de 1899.—V. B.—El Juez de primera instancia, Tomás Mínguez.—Ante mí, Domingo Vázquez y Mon. 32—P

MANCHA REAL

D. Antonio Rodríguez Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de la policía judicial procedan á la busca de Manuel Vargas Martínez, vecino de Jódar, cuyas circunstancias personales y modo de vestir al final se relacionan, que como á las dos de la tarde del día de ayer fué fugado de la cárcel de este partido, en donde se hallaba extinguido condena que le fué impuesta por la Audiencia de esta provincia en causa contra el mismo por dos delitos de hurto; y habido que fuere sea puesto, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Mancha Real 26 de Enero de 1899.—Antonio Rodríguez. J—487

Circunstancias y modo de vestir.

De veintidós años, estatura regular, color moreno, sin barba, y viste chaqueta negra bastante usada, debajo usa blusa azul, pantalón claro y otro debajo negro, usa sombrero negro y calza alpargatas. J—487

NOYA

D. Manuel Alonso López, Juez de instrucción de la villa de Noya, provincia de la Coruña.

Por la presente requisitoria se cita, llama, busca y emplaza al procesado Jesús Castelo, sin otro apellido, de veintiseis años de edad, casado con Sofía Landeira, labrador, natural de la parroquia de Valladares, en el Ayuntamiento de Ontes y vecino de la de San Félix de Tirón, en el de Marancos, ambos pertenecientes al partido judicial de Muros, y cuyo paradero se ignora, aunque se dice sentó plaza en el banderín con destino al Ejército de Filipinas, para que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye contra el mismo y su referida esposa Sofía Landeira, por estafa á D. Tomás Luciani, del comercio de esta villa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de cualquier orden, procedan á la busca y captura del expresado Jesús Castelo, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel pública de esta villa, á disposición de este Juzgado.

Noya 20 de Enero de 1899.—Manuel Alonso.—Por mandato de S. S., José Manuel Morales. J—488

Señas del procesado Jesús Castelo.

Estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, barba poblada y color trigueño; vestía pantalón y chaleco de paño negro de taramo, chaqueta de pana del país, sombrero negro y calzaba borceguíes. J—488

ORIHUELA

D. Valentín Escribano y Roca, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan José Redondo Leandro, conocido por José, de veinticinco años de edad, hijo de Antonio y de Rita, soltero, esquilador, natural y vecino de esta ciudad, de estatura alta, pelo negro, ojos ídem, color moreno, barba cerrada, con bigote, delgado de carnes, y que viste al estilo de los de su clase, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente día al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á rendir declaración indagatoria en la causa que se le sigue sobre atentado; apercibiendo que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente con arreglo á derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción, en su caso, á estas cárceles, á mi disposición, del repetido Juan José Redondo.

Dada en Orihuela á 25 de Enero de 1899.—Valentín Escribano.—Por su mandato, Trinitario Martínez. J—489

PONTEVEDRA

D. Alfredo Souto y Cuero, Juez de primera instancia de este partido.

Se cita, llama y emplaza á Gerardo Andreu García, vecino de esta ciudad, para que se presente ante la Audiencia provincial de esta ciudad á manifestar si se ratifica ó no en el escrito de su Letrado defensor, puesto en la causa que se le sigue por lesiones á su esposa; pues de no verificarlo en el

término de diez días se le declarará rebelde y parará el perjuicio que haya lugar conforme a la ley.

Dada en Pontevedra á 22 de Enero de 1899.—Alfredo Souto.—De orden de S. S., Silverio Fernández San Mamed. J—490

PUERTO DE SANTA MARÍA

D. Cipriano Cirer é Izquierdo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se interesa la busca y captura de Agapito Pérez Magán, vecino de Madrid, calle Concepción Jerónima, núm. 33, natural de Orias, provincia de Toledo, casado, jornalero, de cuarenta y un años, hijo de Isidoro y de María, y se le cita y emplaza para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de este partido á prestar declaración inquisitiva en la causa que se le sigue por estafa á la Compañía de ferrocarriles Andaluces viajando en el tren sin billete.

Dada en el Puerto de Santa María á 25 de Enero de 1899.—Cipriano Cirer.—El actuario, José de Castro. J—491

RIBADEO

D. Celestino Nieto Ballesteros, Juez de instrucción de Ribadeo y su partido.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones contra Francisco Rodríguez García, de diez y siete años de edad, hijo de Toribio y Francisca, natural de Valdespino de Astorga y vecino de Barrenos, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades fuerza pública y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este referido Juzgado al mencionado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, viste pantalón y chaleco de pana, chaqueta de paño negro, boreguies blancos y boina negra.

Dada en Ribadeo á 10 de Enero de 1899.—Celestino Nieto. El actuario, Francisco Salvadores Robles. J—492

SAGUNTO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en el sumario que se instruye sobre hurto de uva, ha acordado se cite por la presente á D. Francisco Martínez, que se dedica á la venta de frutos, y cuyo domicilio se ignora, al objeto de que dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el referido sumario; apercibido que si no comparece incurrirá en la multa de 50 pesetas.

Sagunto 18 de Enero de 1899.—El Escribano, José Amat. J—493

SAN FELIÚ DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Victorino Laguna y Fumal, Juez de primera instancia de esta villa, en providencia de este día dictada en el expediente sobre reclusión definitiva en el manicomio de San Baudilio de Llobregat, de los alienados Lorenzo Biosca Vidal, Mariano Jané Pascual, José Juli Castellet, Juan Alegret Rodés, Teresa Dimenjo Farnadas, Concepción Sánchez Gómez, Teresa Muns Terruell y Rita Casanovas Lloberas, por la presente se cita y emplaza á los más próximos parientes de dichos alienados, para que dentro del término de un mes comparezcan á personarse en dicho expediente al objeto de deducir las reclamaciones que en derecho estimen conducentes respecto á la reclusión definitiva de los repetidos dementes; con la prevención que si no comparecen les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

San Felú de Llobregat á 26 de Enero de 1899.—El Escribano, Antonio Toll. J—494

SEGOVIA

D. Pedro Pérez Yagüe, Juez municipal en funciones de primera instancia y de instrucción de Segovia, por indisposición del propietario.

Hago saber que en los autos que en este Juzgado y Escribanía del que refranda sigue D. Regino Pérez Peinador, contra los poseedores de las capellanías fundadas en esta ciudad por el Maestro de Campo D. Francisco Sarabia, sobre que se le declare pobre, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Segovia, á 5 de Diciembre de 1898, el Sr. D. Pedro Díez Villalobos, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto la demanda de pobreza promovida por el Procurador D. Julián Casado Rincón, en nombre y representación de D. Regino Pérez Peinador, á quien ha defendido el Licenciado D. José Sanz Ortega, sobre que se otorguen á su defendido, que es mayor de edad, Maestro de instrucción primaria y vecino de Ciudad Rodrigo, los beneficios del art. 15 de la ley de Enjuiciamiento civil para entablar demanda de mejor derecho en juicio ó juicios de mayor cuantía ordinarios hasta entrar en posesión de los bienes procedentes de las capellanías fundadas en esta ciudad por el Maestro de Campo D. Francisco Sarabia, contra los actuales poseedores....

Fallo que, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 37, y 39 de la expresada ley de Enjuiciamiento civil, debo declarar y declarar pobre á D. Regino Pérez Peinador para litigar con los poseedores de los bienes procedentes de las capellanías fundadas en esta ciudad por el Maestro de Campo Don Francisco Sarabia, con opción á los beneficios dispensados á los de su clase.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Díez Villalobos.»

Y para que la sentencia inserta sea notificada á los poseedores de las capellanías fundadas por el Maestro de Campo D. Francisco Sarabia en esta ciudad, expido el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, á los efectos del artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, en Segovia á 25 de Enero de 1899.—Pedro Pérez Yagüe.—El Escribano, Eduardo García. 34—P

SIGÜENZA

D. Bonifacio Gómez López, Juez accidental de primera instancia de este partido. Por el presente se hace saber que en este Juzgado y Escri-

banía del que refranda se ha presentado por el Procurador D. Santiago Raso Esparrós, escrito á nombre de Pío Almazán Gascón, Lino Sardina Bonilla, Félix Sanz y Sanz y Gabriel Peña López, vecinos de Castejón de Henares, declarados pobres en sentido legal, pidiendo en los autos que se siguen de juicio universal sobre adjudicación de bienes de la capellanía fundada por D. Juan y D. Simón Lope, en 9 de Noviembre de 1607, en el referido pueblo de Castejón de Henares, que se haga un tercer llamamiento por treinta días á los que se crean con derecho á los bienes relacionados en la demanda, sitios en Castejón de Henares, Villaseca de Henares y Robledillo de Mohernando, habiéndose así acordado; haciéndose presente que durante los dos primeros términos de treinta días que se concedieron con dicho objeto, nadie se ha presentado alegando derecho á los bienes de referencia.

En su virtud, y por el presente tercer llamamiento, se cita y emplaza por el término de treinta días á los que se crean con derecho á los indicados bienes, á fin de que, y con las formalidades establecidas en la ley de Enjuiciamiento civil, comparezcan en este Juzgado y puedan hacer uso de él, y se advierte ó se apercibe de que no será oído en el juicio el que no comparezca dentro de este último plazo, que se contará desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Sigüenza á 25 de Enero de 1899.—Bonifacio Gómez.—Por mandado de S. S., Antonio M. González. 33—P

VALENCIA—MAR

D. Francisco Alcalde y Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de la ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente Ortiz Novella, de cuarenta y dos años, de estado casado, natural de Valencia, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle de Cirilo Amorós, núm. 51, de oficio empleado, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre estafa de alhajas; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dada en Valencia á 26 de Enero de 1899.—Francisco Alvarez.—Enrique Blay. J—495

VALENCIA DE DON JUAN

D. Pedro de Uzquiano y López, Juez de instrucción del partido de Valencia de Don Juan.

Por el presente edicto que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al gitano Antonio Moreno, vecino de Valderas, y á otro que le acompañaba y estuvieron juntos en el pueblo de Rebollar de los Oteros el día 9 de Diciembre último, cuyas señas personales y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, á fin de que presten la correspondiente declaración en el sumario que me hallo instruyendo sobre lesiones causadas á Manuel González del Río, vecino de dicho pueblo de Rebollar; bajo apercibimiento que de comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Valencia de Don Juan á 25 de Enero de 1899.—Pedro de Uzquiano.—El Escribano, Silvano Paramio. J—498

NOTICIAS OFICIALES

Sindicato minero del puerto de Avilés.

El Consejo de administración de esta Sociedad acordó, con fecha 20 del corriente, á tenor de lo dispuesto en el art. 15 de los estatutos, convocar á junta general para el 20 de Febrero próximo, con objeto de nombrar un individuo del Consejo y examinar las cuentas y balances de la Sociedad. La junta se reunirá en Oviedo, á las once de la mañana, en el escritorio de D. Policarpo Herrero. Oviedo 20 de Enero de 1899. X—1359

Sucursal del Banco de España en Vitoria.

Habiéndose extraviado dos resguardos de depósitos transmisibles, números 14.415 y 14.431, expedidos por esta sucursal en 18 y 22 de Marzo de 1898 á favor de D. Wenceslao Ríos y Díez, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción del primer anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad. Vitoria 30 de Enero de 1899.—El Oficial Secretario, Antonio Obanos. X—1254

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 2 de Febrero de 1899.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros.	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		TERMÓMETRO			
		Seco.	Humedecido.		
6 mañana....	689'95	3'8	3'2	SO.... V. fte.	Cubierto.
9 mañana....	691'69	4'6	4'0	O.... Viento.	Idem.
12 del día....	692'63	5'8	4'7	O.... Id. fte.	Idem.
3 de la tarde.	691'88	8'0	5'5	O.... B. fte.	Nuboso.
6 de la tarde.	692'39	5'4	3'8	O.... Id. lig.	Idem.
9 de la noche.	693'41	4'0	2'9	O.... Brisa...	Despejado.
Temperatura máxima del aire á la sombra.....				9'5	
Idem mínima.....				2'0	
Diferencia.....				7'5	
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra....				12'8	
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....				45'5	
Diferencia.....				32'7	

Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable.....	15'3
Idem mínima, id.....	1'7
Diferencia.....	13'6
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	665
Oscilación barométrica, id. (milímetros).....	3'5
Altura id. con respecto á la media anual, á las seis horas de la noche.....	— 13'6
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros). ..	2'4

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 2 de Febrero de 1899.

LOCALIDADES	Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
S. Sebastián.	744'6	12'0	S....	Viento.	Nuboso....	Tranq.
Bilbao.....	745'0	9'6	E....	Calma.	Idem.....	Picada.
Oviedo.....	745'7	6'2	O....	Brisa...	Lluvioso..	»
Coruña (7 h.).	744'5	10'6	O....	Idem...	Cubierto..	Picada.
Santiago....	747'6	6'2	SO....	Idem...	Lluvioso..	»
Orense.....	747'0	8'0	SE....	Calma.	Cubierto..	»
Vigo.....	745'2	8'2	SE....	Brisa...	Lluvioso..	Tranq.
Oporto.....	748'1	9'4	O....	Idem...	Cubierto..	Picada.
Lisboa (8 h.).	751'0	8'9	OSO..	Idem...	Lluvioso..	Gruesa.
Badajoz....	752'9	8'8	SO....	Viento.	Cubierto..	»
S. Fern. (7 h.)						
Sevilla.....	753'0	10'8	SO....	Calma.	Nuboso....	»
Málaga....	754'5	12'2	SO....	Idem...	Cubierto..	Picada.
Granada....	755'9	6'2	SO....	Idem...	Idem.....	»
Alicante....	749'1	11'0	SO....	Viento.	Nuboso....	Tranq.
Murcia.....	751'6	11'2	SO....	Brisa...	Idem.....	»
Valencia....	748'5	12'6	S....	Calma.	Idem.....	»
Palma.....	747'9	13'8	O....	Borras.	Despejado.	Gruesa.
Barcelona...	744'9	10'2	NO....	Brisa...	Cubierto..	Picada.
Teruel.....	747'7	8'8	SO....	Idem...	Casi desp..	»
Zaragoza...						
Soria.....	747'3	1'8	OSO..	Calma.	Nivoso....	»
Burgos.....	747'9	3'0	SO....	Idem...	Nuboso....	»
León.....						
Valladolid..						
Salamanca..	749'3	4'8	NO....	Brisa...	Nuboso....	»
Segovia....	747'7	3'0	SO....	V. fte.	Cubierto..	»
Madrid.....	749'1	4'6	O....	Viento.	Idem.....	»
Escorial....	747'1	3'2	SO....	Id. fort.	Idem.....	»
Ciudad Real.	753'3	5'0	O....	B. fte.	Lluvioso..	»
Albacete....	750'2	6'5	OSO..	V. fte.	Nuboso....	»
Paris.....	746'9	— 3'0	NE....	Brisa...	Idem.....	»
Gris-Nez....	746'9	5'4	NE....	Idem...	Cubierto..	Tranq.
St. Mathieu.	745'6	0'0	E....	Calma.	Casi desp..	Oleaje.
Isla d'Aix...	746'3	3'0	E....	Brisa...	Cubierto..	Tranq.
Biarritz....	744'0	9'2	S....	Idem...	Idem.....	Oleaje.
Clermont...	745'1	— 1'2	SO....	Calma.	Idem.....	»
Perpiñán...	743'7	6'1	O....	Brisa...	Idem.....	»
Sicie.....	743'2	8'0	N....	Calma.	Lluvioso..	Oleaje.
Niza.....						
Roma.....	748'5	10'6	S....	Brisa...	Cubierto..	»
Livorno....	745'3	13'0	S....	Id. fte.	Idem.....	»
Palermo....						
Cagliari....	751'3	12'8	O....	Idem...	Lluvioso..	»

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no hubo parte de lluvias.

ANUNCIOS

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial. — Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar. —1

SANTOS DEL DIA

San Blas, Obispo, y San Félix, mártir.

Cuarenta horas en las Comendadoras.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—No hay función.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media. — Moda.—Cyrano de Bergerac.

TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 125 de abono.—5.ª serie.—Turno impar.—Curro Vargas.

TEATRO LARA.—A las ocho y media. — Beneficio de Doña Balbina Valverde.—Los caballos y estreno del diálogo Dicho y hecho.—Alta mar y estreno del monólogo El esqueleto de Venus.—Reprise de Una vieja.—Segundo acto.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Moda.—La virgen del Puerto.—De vuelta del Vivero.—El querer de la Pepa.—Gigantes y cabezudos.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La chavala. La fiesta de San Antón.—Amor engendra desdichas ó el guapo y el feo y verduleras honradas.—Churro Bragas.

TEATRO ROMEA.—A las ocho y tres cuartos.—La india.—Un punto alipino.—Bettina.—¡A mí, los reventadores!